



SEPREM
Secretaría Presidencial de la Mujer
ASESORA Y COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS



FORO NACIONAL
DE LA MUJER

"Participamos todas y todos en la Comisión de la Paz y la Reconciliación Nacional"

La Participación

Planificando Participativamente el Desarrollo

Programa de Capacitación para Mujeres
en los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural



GUATEMALA

- MUNICIPIOS DEMOCRÁTICOS -
PROGRAMA DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
ALA/2000/3061 DTA GUA/B7-310/00/0020
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-

"Unión Europea por la Paz y la Cohesión Social"



UNIÓN EUROPEA

Apoyo a la Reforma e Instrumentación del Marco Normativo Municipal y Territorial del Estado

SE PROHIBE
Subrayar y/o marginar este libro,
en caso de devolverlo subrayado
SE COBRARA SU VALOR



SEPREM
Secretaría Presidencial de la Mujer
ASESORA Y COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS



**FORO NACIONAL
DE LA MUJER**

"Participamos todos y todas en la Construcción de la Paz y la Reconstrucción Nacional"

2

La Participación

Planificando Participativamente el Desarrollo

Programa de Capacitación para Mujeres en los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural



GUATEMALA

- MUNICIPIOS DEMOCRÁTICOS -
PROGRAMA DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
ALA/2000/3061 DTA GUA/B7-310/00/0020
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-

"Unión Europea por la Paz y la Cohesión Social"



UNIÓN EUROPEA

Apoyo a la Reforma e Instrumentación del Marco Normativo Municipal y Territorial del Estado

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

SE COBRARA SU VALOR
en caso de devolverse el documento
Subrayar y/o marginar este libro.

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA
MUJERES EN LOS CONSEJOS DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL**

Guatemala, agosto 2007

SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
M.A. María Gabriela Núñez

FORO NACIONAL DE LA MUJER
Nuria Cordón
Comisión Coordinadora del FNM

Mediación pedagógica, Ilustraciones y diagramación
Ingrid Asturias O.

Revisión de contenidos temáticos
Dina Mazariegos, Catalina Pérez,
Comisión de Capacitación del FNM
Irma Violeta Alfaro de Carpio
Patricia de Camposeco

Asesoría y Coordinación General
Irma Violeta Alfaro de Carpio

SEPREM
Secretaría Presidencial de la Mujer
Palacio Nacional de la Cultura, 2do. Nivel, 6ta. Av. y 6ta. Calle, Zona 1, Ciudad de Guatemala
Teléfonos: 2230-3431 y 37
Correo electrónico: seprem@guate.net.gt

Séptima Edición
Reproducida con aporte de
-Municipios Democráticos-
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
ALA/2000/3061 DTA GUA/B7-310/00/0020
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-

Impresión
Serviprensa, S.A.
3ª. Av. 14-62 zona 1
Tels.: 2232-5424 • 2232-9025
Correo electrónico: gerenciageneral@serviprensa.com

S. UE (DU)
F(23):7
J.2

PRESENTACIÓN

¡Bienvenidas!

El material que tienen en sus manos es parte del Programa de Capacitación para la participación efectiva en el Sistema de Consejos de Desarrollo, dirigido a mujeres electas como representantes de sus organizaciones en los consejos comunitarios, municipales, departamentales, regionales y nacional, que está siendo trabajado por el Foro Nacional de la Mujer y la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM).

El presente programa de capacitación se inscribe en el marco del Plan de Acción para la Plena Participación de las Mujeres Guatemaltecas 2002-2012, en cumplimiento del Compromiso 85 del Cronograma de Implementación y Verificación de los Acuerdos de Paz.

El objetivo general del plan es promover y ejecutar acciones efectivas que impulsen la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en todas las esferas de la vida socioeconómica y cultural de Guatemala, para el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y así promover la equidad de género.

Por eso, se ha hecho necesario crear un programa de formación que trate todos los temas que las mujeres deben conocer y manejar, ya que creemos que la capacitación es una herramienta importante que les ayudará a vencer las dificultades y a prepararse para realizar un buen trabajo en los cargos que han sido electas.

El interés del programa es generar un proceso de formación y capacitación para las representantes de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, del Foro de la Mujer y de la SEPREM. Esto permitirá que se atienda colectivamente la complejidad de la participación en el sistema y permitirá que la instrucción profesional y la multiplicidad de experiencias sean encausadas para la mejora de la calidad de vida de las mujeres guatemaltecas.

A este curso asistirán muchas mujeres que vienen de diferentes lugares del país y que han sido electas como representantes a los consejos de desarrollo. Entre las mujeres participantes se encuentran cuatro que nos ayudarán a trabajar los diferentes temas que se abordarán.

Se las presentamos a continuación.

BIBLIOTECA CENTRAL (BSEQUIO) No. 00

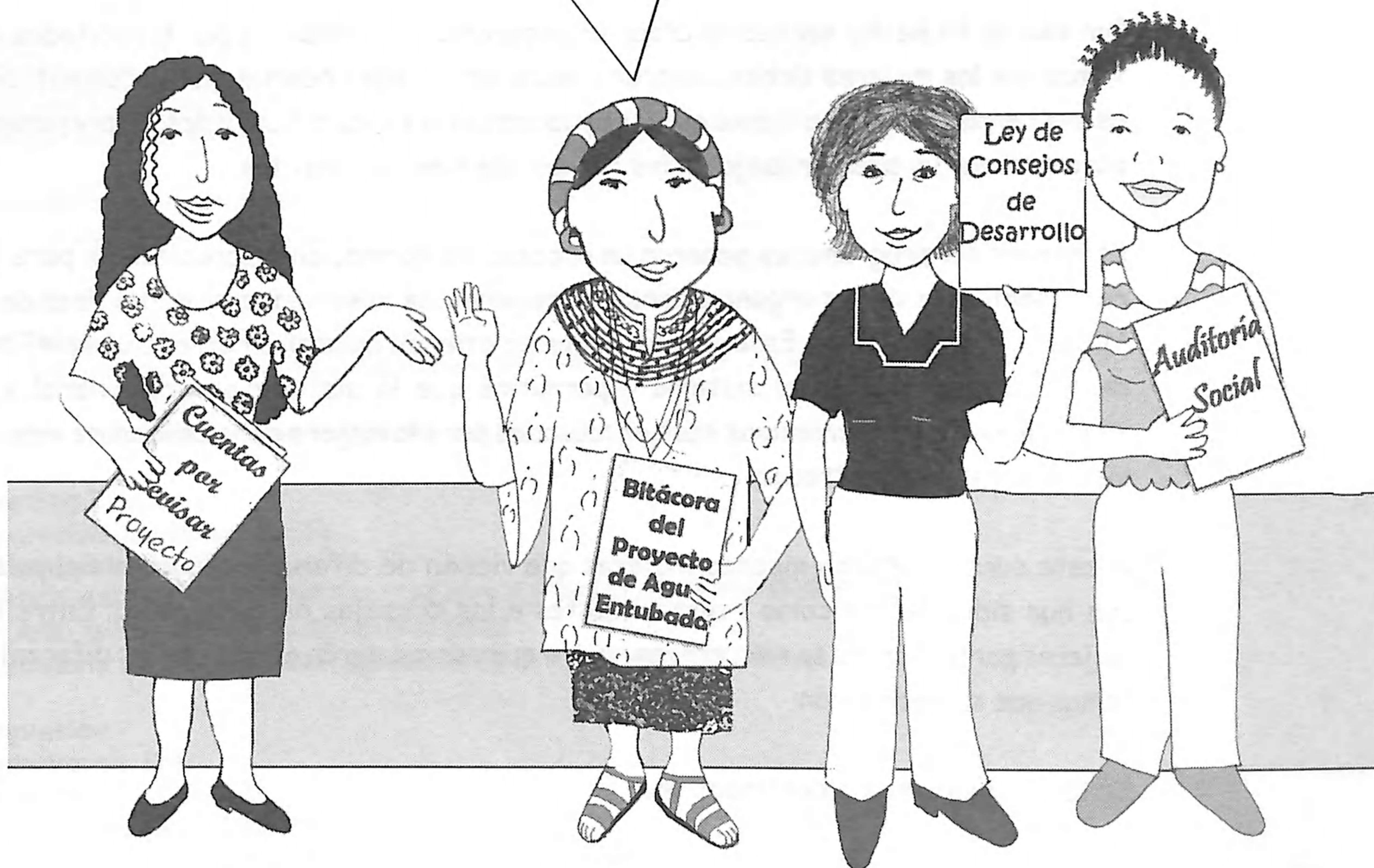
47.H.C. S.n. (-018)

Buenos días, mi nombre es **Juana**.
Recuerda que en el módulo 1 aprendimos
qué es la Descentralización y sus
antecedentes históricos en Guatemala.

También conocimos el nuevo marco
legal de la descentralización en las tres
leyes. Por cierto, soy **Ester**.

¿Te recuerdas de mí? Soy **Elda**. Conocimos
además, la importancia que tienen estas leyes
para la **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** tanto
de hombres como de mujeres.

Y yo soy **María**, y juntas vamos a ver de qué se
trata este módulo de **LA PARTICIPACIÓN**.



María Mateo tiene 45 años, es viuda, madre de cinco hijos y abuela de cuatro nietas. Nació en Soloma, en el departamento de Huehuetenango, por lo que habla Q'ánjobal. Se ha destacado por trabajar con las mujeres de su comunidad y por ser sacerdotisa maya. Ha sido electa como representante del órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de su comunidad. Vivió en el refugio mexicano durante más de 8 años y ahora, después del retorno, vive en la comunidad Magnolias Miramar, en el municipio de Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango.



Elda Satuyé tiene 23 años y es maestra de primaria. Vive en el barrio Nevagó del municipio de Livingston. Es muy reconocida en su comunidad por el buen trabajo que hace con las niñas y niños y por su apoyo en las actividades de la comunidad. Es joven, pero muy comprometida con su identidad garífuna y trabaja para revitalizar su cultura.

Juana Pivaral tiene 32 años y es Xinka. Viene de la cabecera municipal de Chiquimulilla y ha sido electa representante de las organizaciones de mujeres del departamento de Santa Rosa ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural. Desde pequeña se interesaba por los problemas que veía a su alrededor. Por eso, cuando fue creciendo se transformó en una lidereza de su pueblo. Desde ahí ha trabajado con más personas de su misma etnia agrupándose, formándose y concientizando a más personas sobre la necesidad de trabajar por su cultura. Aunque no le enseñaron su idioma, ha comenzado a estudiarlo para recuperar su cultura y entender más sobre sus orígenes.



Ester Chávez tiene 37 años, y es promotora de salud en el municipio de Chuarrancho del departamento de Guatemala, de donde es originaria. Además, trabaja con señoritas y jóvenes de su comunidad en prevención de drogas. Es muy reconocida y querida por sus vecinas y vecinos. Fue electa como representante al Consejo Municipal de Desarrollo de su localidad.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN		9
CAPÍTULO I	¿QUÉ ES PARTICIPACIÓN?	10
CAPÍTULO II	SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	15
	1. <i>Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE)</i>	17
	2. <i>Consejos Municipales de Desarrollo (COMUDE)</i>	21
	3. <i>Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE)</i>	23
	4. <i>Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural</i>	25
	5. <i>Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural</i>	27
CAPÍTULO III	CÓDIGO MUNICIPAL	28
CAPÍTULO IV	PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	35
BIBLIOGRAFÍA		38
GLOSARIO		39

Objetivo del Módulo 2

Que las participantes conozcan los espacios para la participación en el Sistema de Consejos de Desarrollo y el Código Municipal.



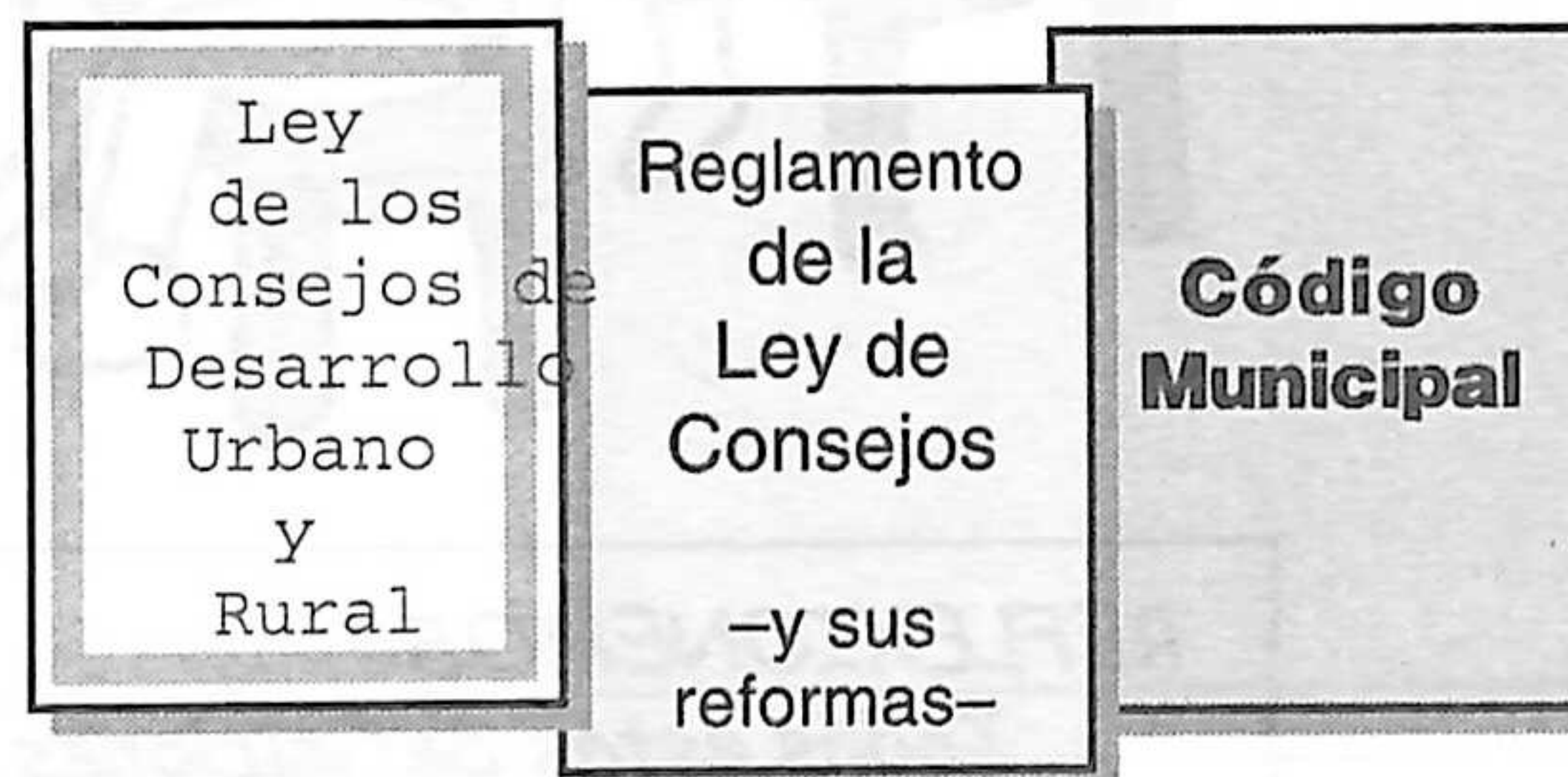
INTRODUCCIÓN



LAS MUJERES HEMOS DADO UN SALTO EN NUESTRO PROCESO DE PARTICIPACIÓN AL SER INCLUIDAS EN LA LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Para el estudio de este módulo deberá contarse con los siguientes documentos:

- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento.
- Código Municipal.



Este módulo nos servirá de guía para comprender la importancia de nuestra participación dentro del Sistema de Consejos de Desarrollo a nivel nacional, regional, municipal, departamental y comunitario.

CAPÍTULO I

¿QUÉ ES PARTICIPACIÓN?

Participación: protagonismo voluntario de mujeres y hombres, motivado por el interés y el deseo de hacer presencia, opinar, comentar, sugerir y tomar decisiones en acciones y procesos que modifiquen las condiciones de vida.

YO OPINO QUE PARTICIPAR ES CUANDO DEJAMOS DE SER ESPECTADORAS DE LO QUE OCURRE A NUESTRO ALREDEDOR Y EMPEZAMOS A ACTUAR...

...YO CREO QUE ES CUANDO TOMAMOS PARTE EN UNA COSA...

...Y YO PIENSO QUE ES COMPARTIR CON OTRA PERSONA OPINIONES, IDEAS, ACTIVIDADES, ETC.



REFLEXIONEMOS:

Todas estas definiciones están correctas y nos pueden ayudar a comprender mejor qué es participar, pero lo importante es reflexionar para así poder construir nuestra propia definición.

¿TIENES YA LA TUYA?

Dentro de la nueva visión de descentralización, la participación ciudadana es uno de los principios básicos.

¿QUÉ SIGNIFICA
"PARTICIPACIÓN CIUDADANA"?



Según la *Ley General de Descentralización*:

"...la participación ciudadana: es el proceso por medio del cual una comunidad organizada, con fines económicos, sociales o culturales, participa en la planificación, ejecución y control integral de las gestiones del gobierno nacional, departamental y municipal..." (Artículo 17)

En otras palabras, es la forma como ciudadanas y ciudadanos pueden intervenir en las decisiones que afectan de alguna forma su vida y su desarrollo como personas.

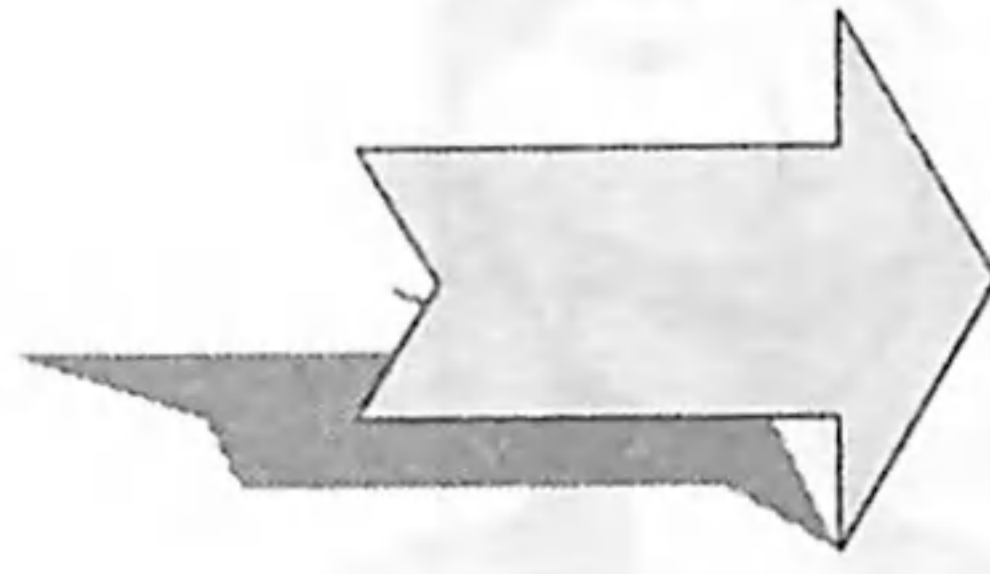
Con esto se abren nuevos espacios de participación para mujeres y hombres ciudadanas y ciudadanos guatemaltecos.



¿Y QUIÉNES SON ESTAS
CIUDADANAS Y CIUDADANOS?

Todas las vecinas y todos los vecinos (guatemaltecas y guatemaltecos mayores de 18 años) que están en posición de ejercer los derechos que les permitan tomar parte en el gobierno de un país.

Para poder comprender bien el significado de ser una ciudadana o ciudadano, primero tenemos que empezar por definir qué es *ciudadanía*.



Ciudadanía: Es el ejercicio de todos los derechos políticos y el cumplimiento de deberes y responsabilidades con el Estado.

SE PUEDE SER VECINO SIN SER CIUDADANO,
O CIUDADANO SIN SER VECINO.



La ciudadanía se adquiere por:

- Nacimiento
- Opción
- Matrimonio (no en todos los países)

También existe la doble ciudadanía, lo cual significa que se puede ser ciudadano de dos países a la vez.

La ciudadanía brinda capacidad legal a una persona, para el ejercicio de sus derechos cívicos y políticos.

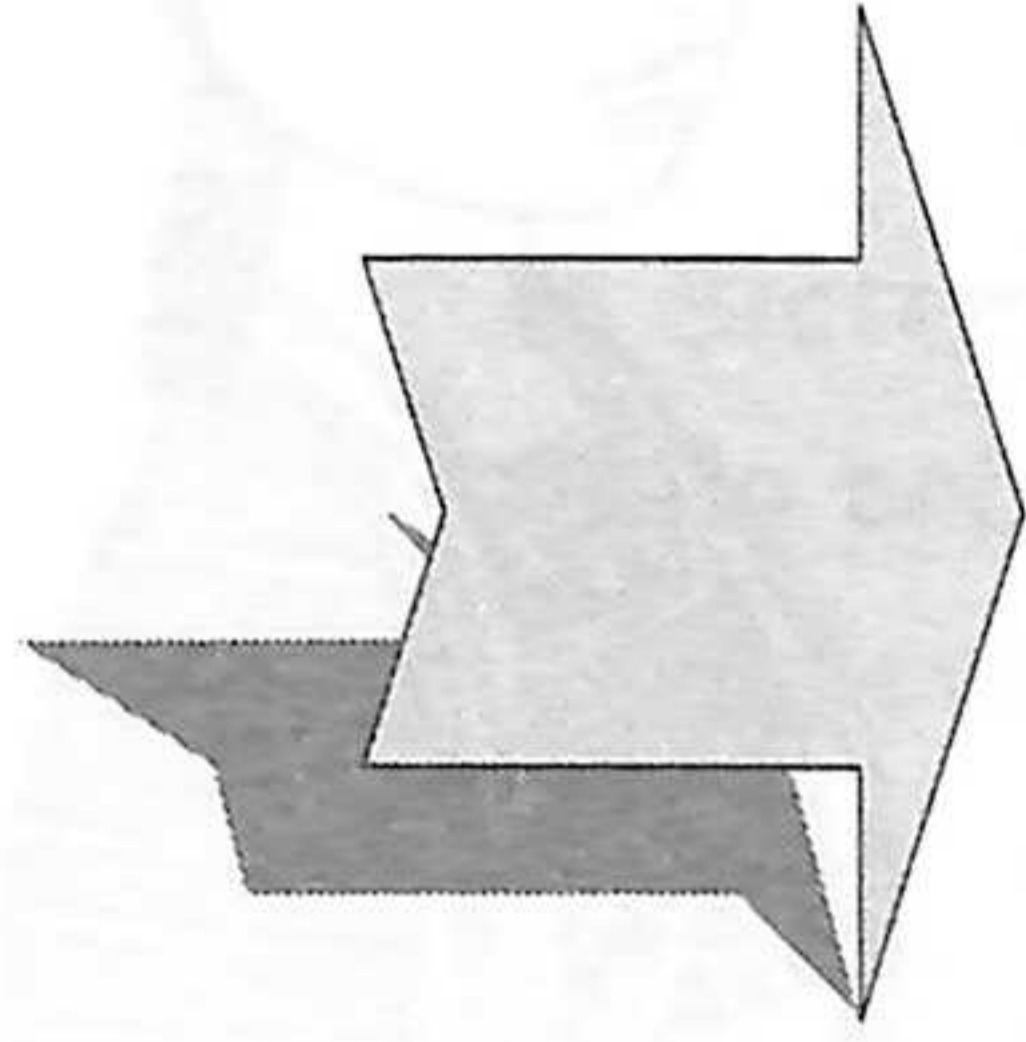


¿DERECHOS CÍVICOS Y POLÍTICOS?
¿Y CUÁLES SON ESOS?

En el **Artículo 136** de la *Constitución Política de Guatemala* están:

- *Respetar y defender la Constitución Política de la República de Guatemala.*
- *Inscribirse en el Registro de Ciudadanos.*
- *Elegir y ser electo.*
- *Ejercer el sufragio.*
- *Optar a cargos públicos.*
- *Velar por la efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral.*
- *Participar en actividades políticas.*
- *Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la presidencia y la vicepresidencia de la República.*
- *Desempeñar funciones electorales.*

La definición del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, de "participación cívica y política" es la siguiente:



"Participación cívica y política: toda actividad que tienen las integrantes y los integrantes y de una comunidad derivada de su derecho a decidir sobre el sistema de gobierno, elegir representantes políticos, ser elegidas/elegidos y ejercer cargos de representación, influir en la definición y elaboración de normas y políticas públicas y controlar el ejercicio de las funciones encomendadas a los representantes".

Por ejemplo, la ciudadanía plena de las mujeres.



¿QUÉ ES ESO DE "CIUDADANÍA PLENA DE LAS MUJERES"?

Según el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001 (Comisión Económica para América Latina, CEPAL), la **Ciudadanía Plena de las Mujeres** se define como:

... "el desarrollo de la capacidad de autodeterminación, de expresión y de representación de intereses y demandas y de pleno derecho de los intereses individuales y colectivos".



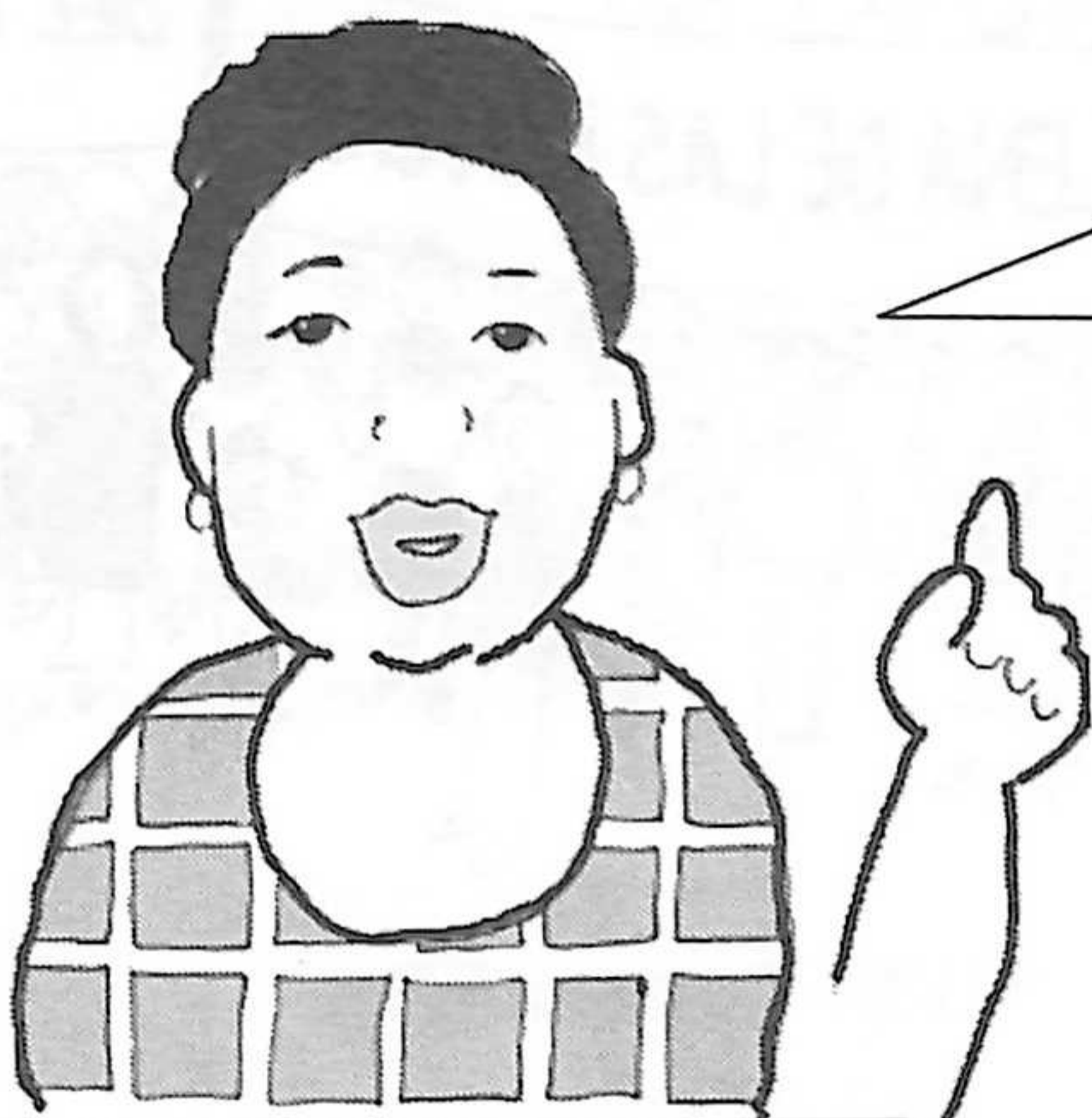
AL PARTICIPAR EN LOS
CONSEJOS DE DESARROLLO,
¿ESTAMOS CONSTRUYENDO
NUESTRA PLENA CIUDADANÍA
COMO MUJERES?



Claro que sí.

Estamos en el camino.

En la medida en que las mujeres podamos incorporarnos a los espacios de **participación**, estamos manifestando nuestra plena ciudadanía como mujeres.

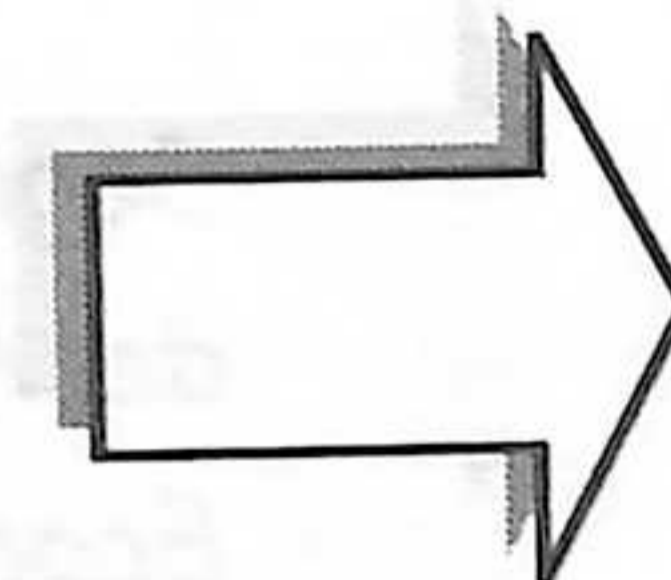


¿CUÁLES SON LOS ESPACIOS DE
PARTICIPACIÓN QUE NOS OFRECEN
LAS TRES LEYES?

1. *La Ley de Consejos de Desarrollo,*
2. *El Código Municipal, y*
3. *La Ley General de Descentralización.*

¡A ESO VAMOS!

En el capítulo siguiente conoceremos el
Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
y el Código Municipal.



REFLEXION

*¿Qué entendemos por el ejercicio de la
Plena Ciudadanía de las Mujeres?
¿Para qué vamos a participar?*



CAPÍTULO II

SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinka y garífuna y no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo.

“...organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.” (Artículo 3).

Entre sus **PRINCIPIOS** están:

- a. *“El respeto de las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala.*
- b. *El fomento a la armonía en las relaciones interculturales.*
- c. *La optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública.*
- d. *La constante atención porque se asigne, a cada uno de los niveles de la administración pública, las funciones que por su complejidad y características pueda realizar mejor que cualquier otro nivel. La promoción de procesos de democracia participativa, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos maya, xinka y garífuna, mestiza y de la población no indígena, sin discriminación alguna.*
- e. *La conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano, con base en las cosmovisiones de los pueblos maya, xinka y garífuna y de la población no indígena.*
- f. *La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.” (Artículo 2)*



Al igual que todos los miembros del Sistema, los integrantes trabajan *Ad honorem*, según el **Artículo 22** de *La ley de Consejos de Desarrollo*.

¿QUÉ ES ESO DE "AD HONOREM"?

Que trabaja porque desea,
es decir, sin cobrar ningún centavo.

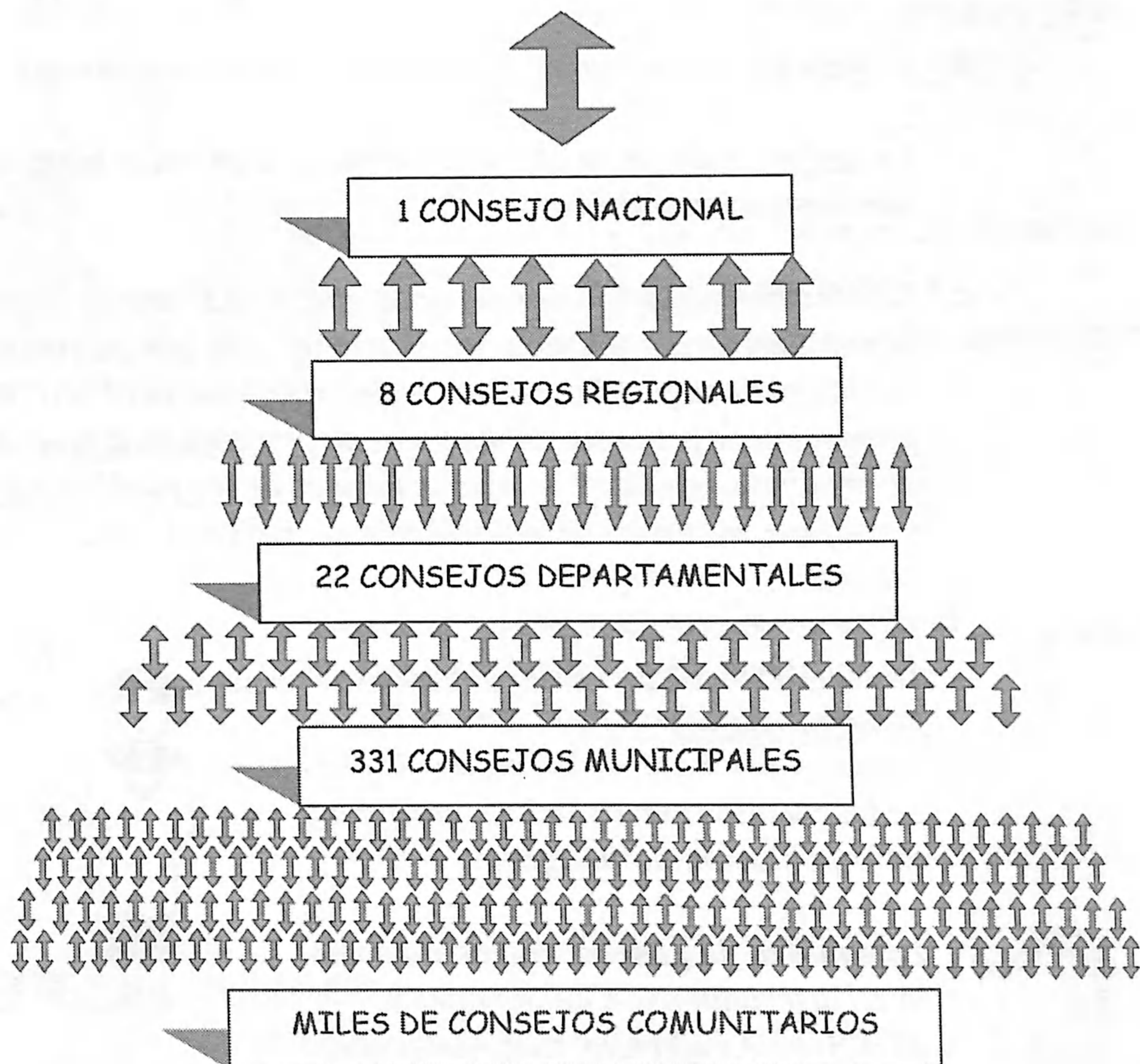
¿COMO UN VOLUNTARIADO?

Así es.



El Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural está integrado por cinco niveles:

1. Consejos **Comunitarios** de Desarrollo (COCODE)
2. Consejos **Municipales** de Desarrollo (COMUDE)
3. Consejos **Departamentales** de Desarrollo (CODEDE)
4. Consejos **Regionales** de Desarrollo Urbano y Rural
5. Consejo **Nacional** de Desarrollo Urbano y Rural



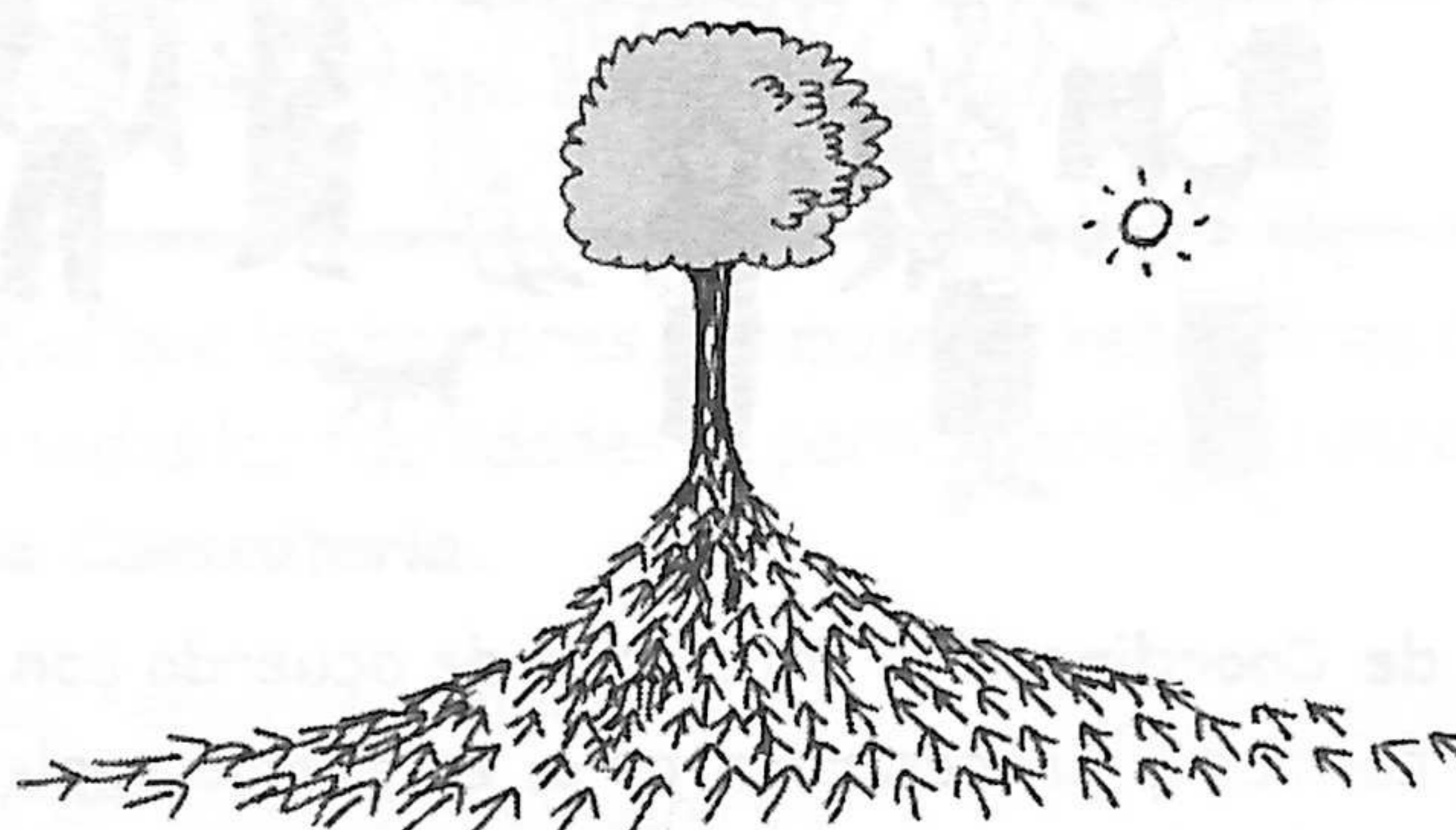
Veamos uno por uno.

1 Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE)



CON EL REESTABLECIMIENTO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS SE CUMPLE CON UNO DE LOS COMPROMISOS CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS DE PAZ.

Los COCODE son el primer nivel del sistema y representan la base del funcionamiento. Con ellos se intenta generar un modelo de desarrollo planificado desde abajo. Son como la raíz de todo el sistema.



UN ÁRBOL SIN RAÍZ NO TIENE CAPACIDAD DE ALIMENTARSE

La figura nos muestra la importancia que tienen los consejos comunitarios para el resto de la estructura.

Por medio de ellos se puede:

- ❖ *Identificar y priorizar las necesidades y soluciones a las mismas;*
- ❖ *solucionar conflictos;*
- ❖ *gestionar recursos;*
- ❖ *recibir información sobre la ejecución de recursos asignados;*
- ❖ *y sobre todo...*



...PRACTICAR LA AUDITORÍA SOCIAL SOBRE LA OBRA PÚBLICA QUE SE EJECUTA EN LA COMUNIDAD.

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran así:

Asamblea Comunitaria: es el órgano de mayor jerarquía de los Consejos Comunitarios y está integrada por los residentes de una misma comunidad.



Órgano de Coordinación: integrado de acuerdo con sus propios principios, valores, normas y procedimientos o, en forma supletoria, de acuerdo a la reglamentación municipal existente. Se integra con una alcaldesa o alcalde comunitario, quien lo preside, y hasta un máximo de 12 representantes electos por la Asamblea General.

DEBEMOS VELAR PARA QUE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL ÓRGANO DE COORDINACIÓN SE REALICE CON EQUIDAD DE GÉNERO.

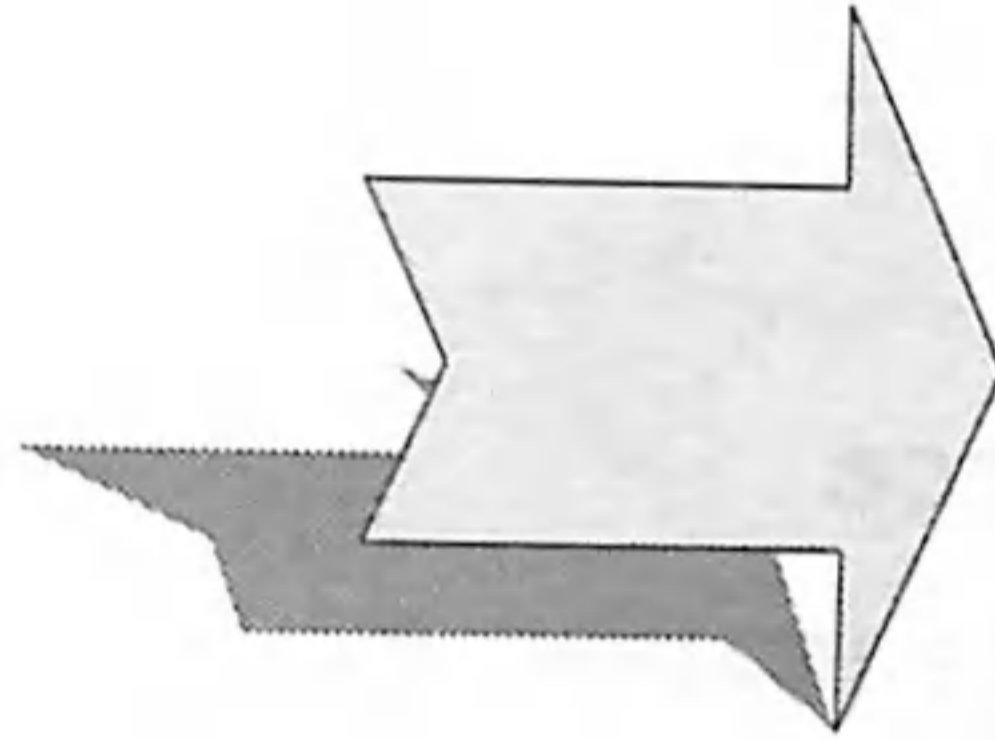


Es recomendable que cada Consejo Comunitario establezca los períodos en el cambio o rotación de los puestos. (Ver artículos 55 y 64 del Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo).



¿CÓMO PARTICIPAMOS
LAS MUJERES
EN ESTOS CONSEJOS
COMUNITARIOS?

Recordemos que la *Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural* contiene un principio jurídico y filosófico que establece:



...**equidad de género**, entendida como la no discriminación de la mujer y la participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.

Por lo que al igual que los hombres, las mujeres residentes de una comunidad deben obtener todas las facilidades de participación y el derecho de participar en la **Asamblea Comunitaria**.

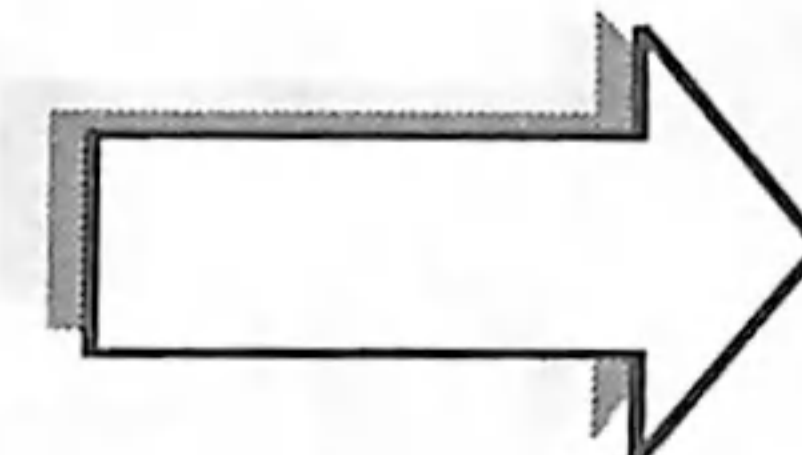
Además, tenemos el derecho de elegir y de ser electas al Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario que le corresponda.

HABLANDO MÁS
CONCRETAMENTE,
¿QUÉ VAMOS A HACER EN EL
CONSEJO COMUNITARIO?



Como mujeres organizadas de la comunidad:

- ❖ Identificar y priorizar participativamente las necesidades de las mujeres.
- ❖ Construir participativamente proyectos de beneficio para las mujeres.
- ❖ Llevarlos al COCODE.



Programa de desarrollo integral de las mujeres de CHICOL

En municipios donde existan más de 20 consejos comunitarios se podrá establecer un Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel, cuya asamblea estará integrada por los miembros de los órganos de coordinación de los consejos comunitarios que los constituyen.

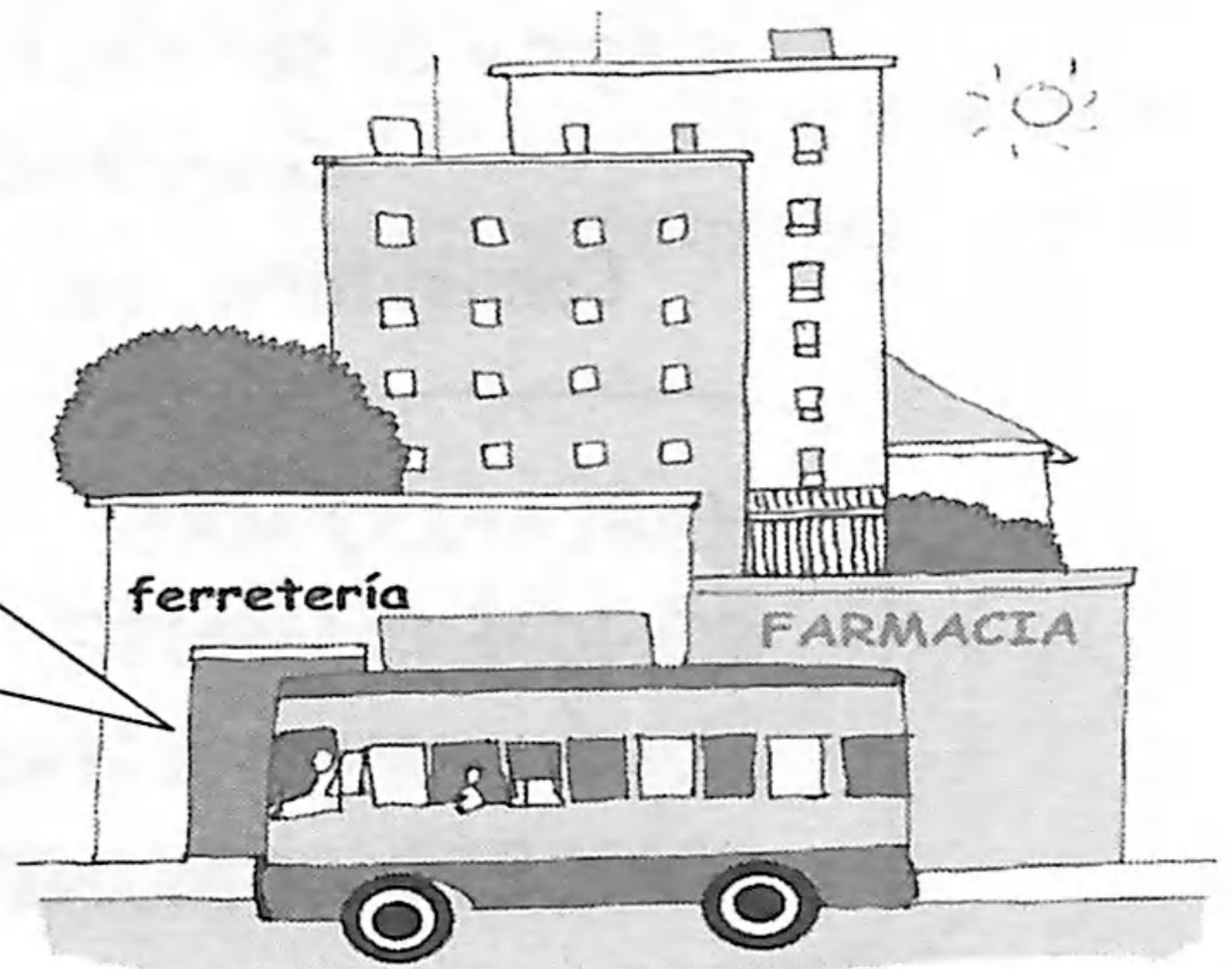
20
Consejos Comunitarios de Desarrollo

1 Consejo Comunitario de Segundo Nivel



Es importante tomar en cuenta que la ley establece que donde haya por lo menos una comunidad indígena, deben funcionar los **CONSEJOS ASESORES INDÍGENAS**, para brindar asesoría al COCODE y al Consejo de Desarrollo Municipal.

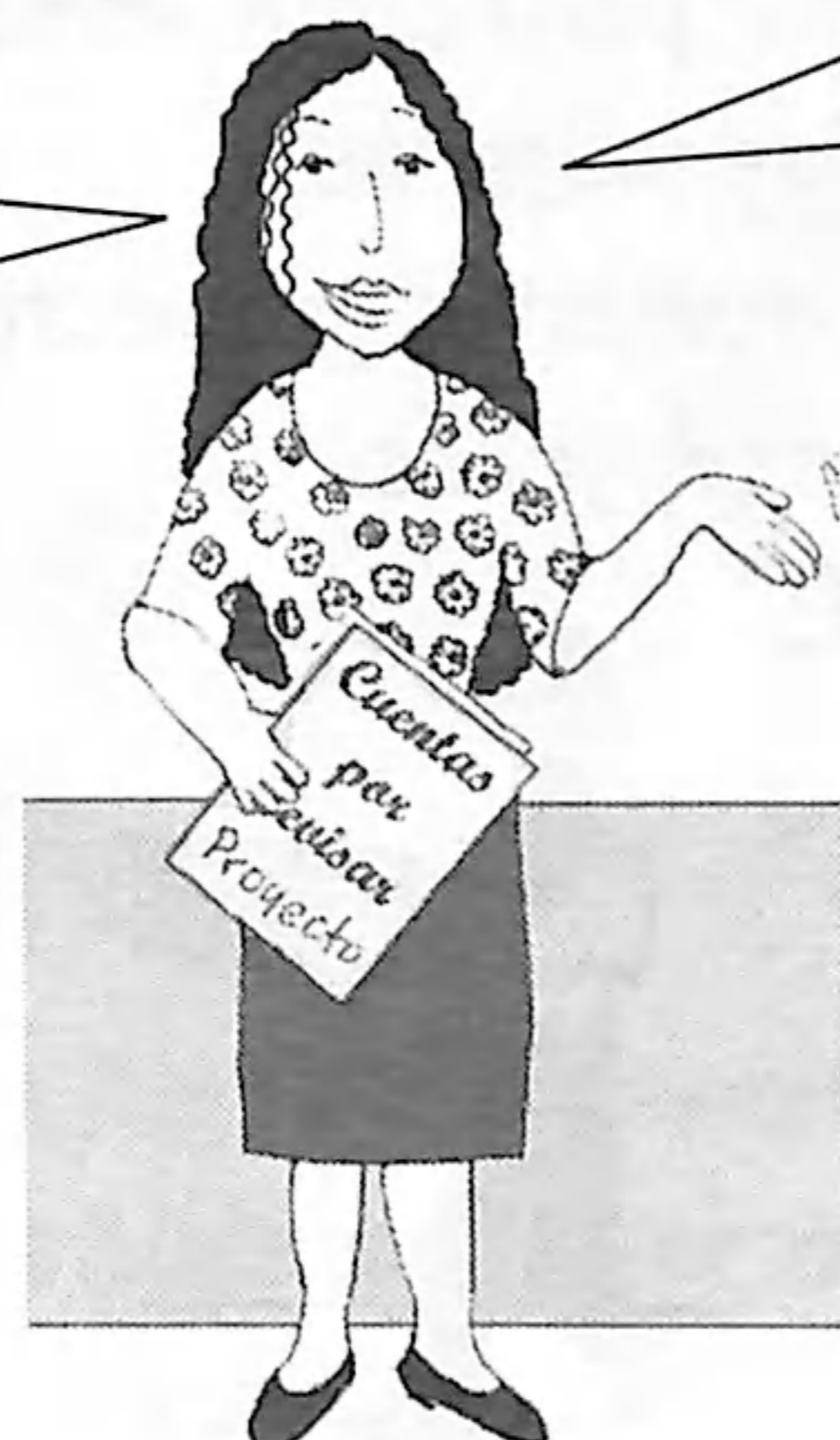
A MÍ ME ENCANTA LA IDEA DE ESTOS CONSEJOS COMUNITARIOS, PERO LA VERDAD ES QUE YO VIVO EN LA CAPITAL...



¡Buenas noticias!

Los COCODE también se instalarán en las grandes ciudades, incluyendo la capital: en barrios, colonias, asentamientos y otras formas de división territorial.

¿ALGUNA DUDA SOBRE LOS COCODE?

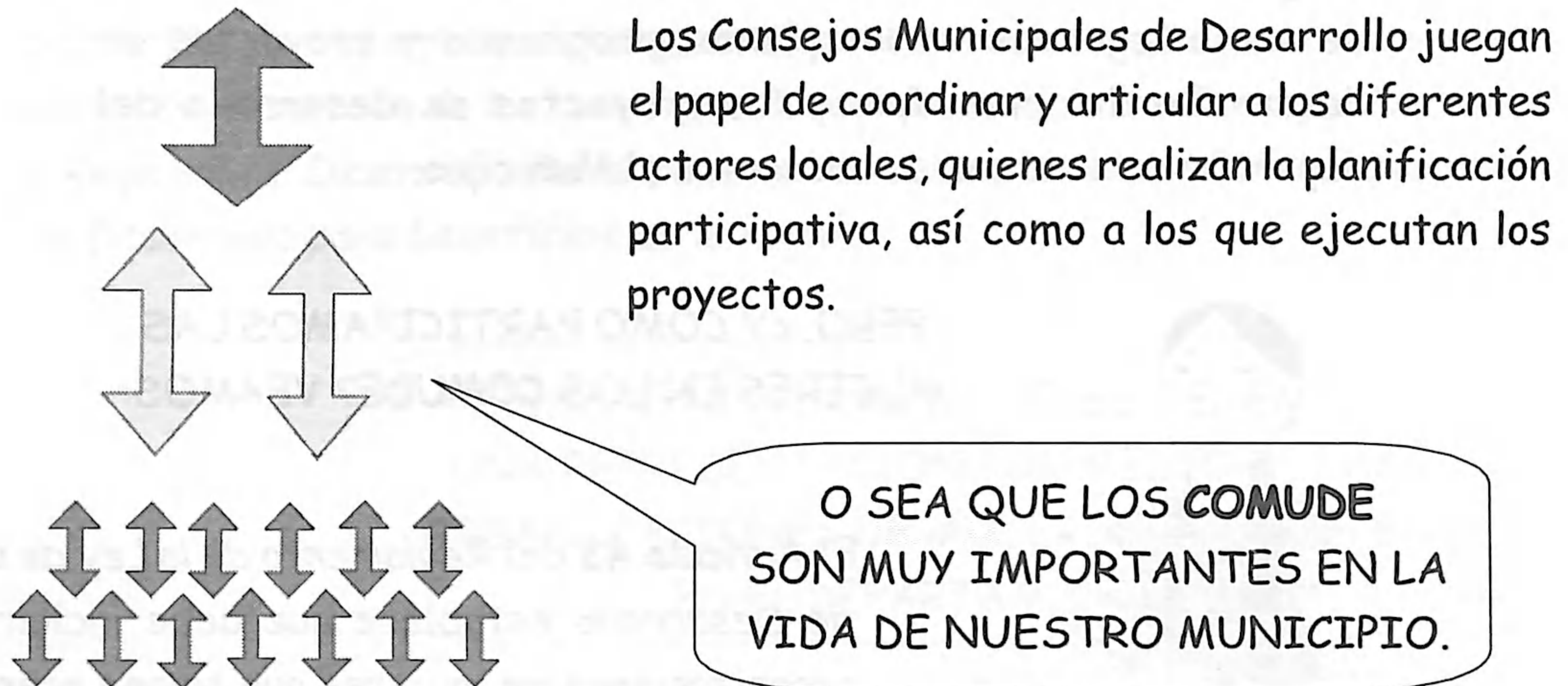


CONSULTEMOS LA LEY Y SU REGLAMENTO.

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
REGLAMENTO

2 Consejos Municipales de Desarrollo (COMUDE)

Este es el segundo nivel y es el que une a los consejos comunitarios de su territorio. Además, sirve de **punto** para hacer efectiva la representación local en el Consejo Departamental.



Un Consejo de Desarrollo Municipal está integrado por:

- *La alcaldesa o alcalde que coordina este nivel.*
- *Concejales y síndicos que determine la corporación*
- *Un conjunto de representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo designados por los coordinadores de los COCODE (hasta 20).*
- *Representantes de entidades públicas con presencia en el municipio.*
- *Representantes de entidades civiles convocadas incluyendo a las organizaciones de las mujeres. (Ver Artículo 43 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo).*



Una de las funciones de los COMUDE es garantizar que toda política, plan, programa y proyecto de desarrollo del municipio se haga con base en las necesidades, problemas y soluciones propuestas por los COCODE.

Luego el COMUDE los envía a la Corporación Municipal con el fin de ser integrados en los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio y los proyectos de desarrollo del departamento en que se encuentra el Municipio.

PERO, ¿Y CÓMO PARTICIPAMOS LAS MUJERES EN LOS COMUDE? VEAMOS:

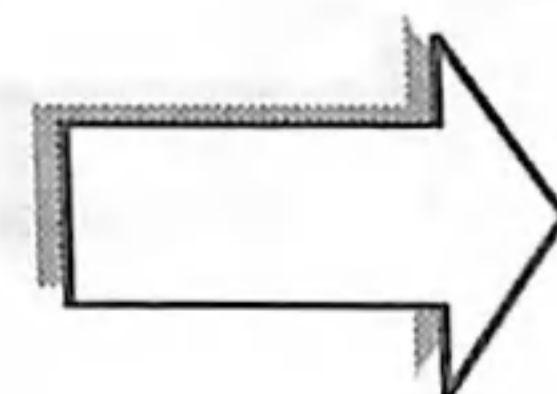


El **Artículo 43** del *Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo* establece que debe incluirse a las organizaciones de mujeres que tienen presencia en el municipio con un mínimo de dos representantes, pudiendo además participar en el COMUDE en representación de entidades con presencia en el municipio, como representantes de entidades civiles o como representantes de los COCODE.

Y YA ESTANDO EN ELLOS,
¿QUÉ VAMOS A HACER?

Como mujeres organizadas del municipio:

- Identificar y priorizar participativamente las necesidades de las mujeres de las comunidades y del municipio.
- Construir participativamente proyectos y planes de beneficio para las mujeres.
- Llevarlos al COMUDE para su negociación.



**Proyecto de
Financiamiento
para
Políticas
Municipales
con Enfoque
de Género.**

3 Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE)

Los CODEDE son las instancias de participación que agrupan la representación de los municipios de su departamento.

Entre sus funciones está la de formular *políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento*, tomando en consideración los planes de desarrollo de los municipios. Luego los envía a los *Consejos Nacional y Regional de Desarrollo Rural* para su incorporación en la *Política Nacional de Desarrollo para beneficios de la región*.

EN ESTE NIVEL LAS MUJERES TENEMOS UNA REPRESENTACIÓN POR MEDIO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES QUE OPEREN EN EL DEPARTAMENTO.

EL PROGRESO



Los demás integrantes quedan así:

- La gobernadora o gobernador del departamento, quien lo preside y coordina.
- Las alcaldesas o alcaldes de los distintos Municipios que integran el Departamento.
- La jefa o jefe de la oficina de planificación departamental de **SEGEPLAN**, quien actúa como secretaria o secretario.
- Tienen una representación cada una de las siguientes entidades con presencia en el departamento: *organismo ejecutivo, cooperativas, cada uno de los pueblos indígenas, asociaciones de propietarios de micro, pequeña y mediana empresa, asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales, de las organizaciones de trabajadores, organizaciones de desarrollo, de la Universidad de San Carlos, de las universidades privadas, los secretarios generales de los partidos políticos con representación en el Organismo Legislativo y dos representantes de las organizaciones campesinas.*



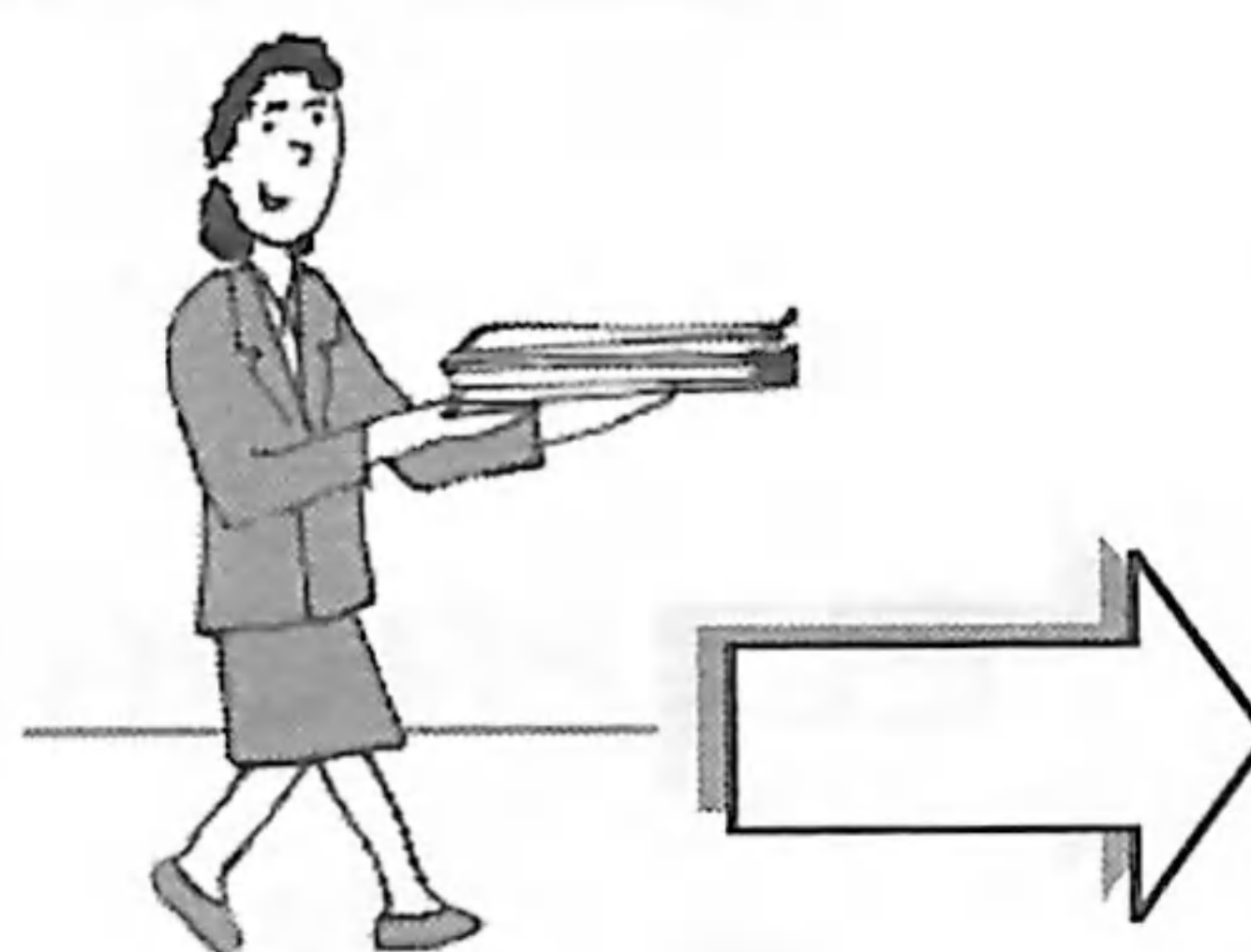
BUENO, Y LAS MUJERES
¿QUÉ VAMOS A HACER
EN LOS CODEDE?

En este nivel departamental, y dentro de las Organizaciones de mujeres que operan en el departamento, vamos a:

- Formular propuestas de políticas de las mujeres.
- Tomar en cuenta las demandas planteadas por las mujeres a nivel municipal.
- Presentarlas al Consejo de Desarrollo Departamental (CODEDE) por medio de la representante titular.
- Realizar la auditoría social.



UNA DUDA, ¿QUÉ ES SEGEPLAN Y
QUÉ HACE DENTRO DEL SISTEMA DE
CONSEJOS DE DESARROLLO?



Política de la
Mujer tomando
en cuenta las
demandas
planteadas por
las mujeres en
los municipios

SEGEPLAN es la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Es el órgano de apoyo al Presidente de la República en la gestión de planificación y programación del Estado.

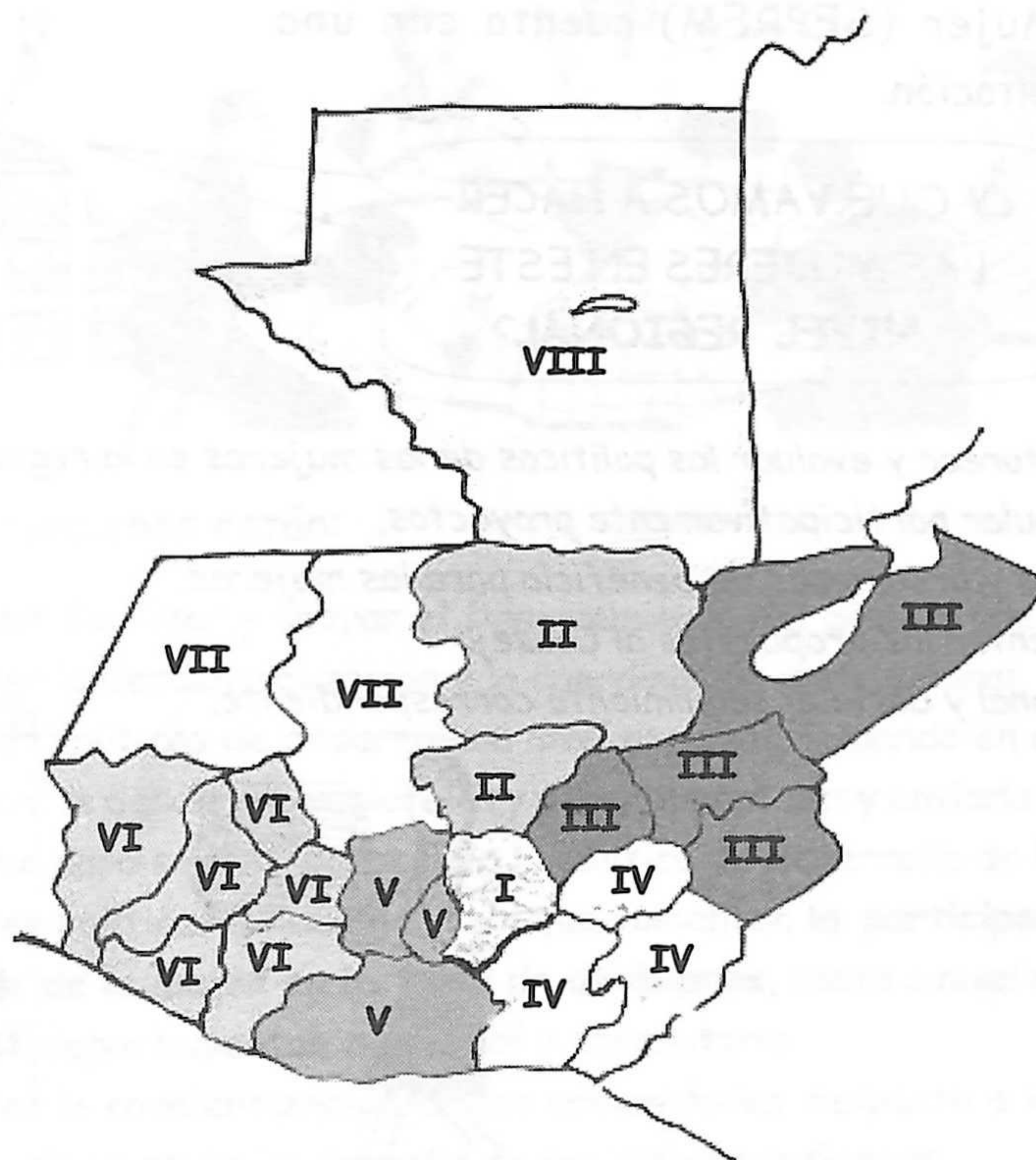
Su objetivo es facilitar el desarrollo nacional a través de la orientación del proceso de planificación y programa de inversión pública, y sus funciones son:

- Asesorar al CODEDE sobre las necesidades, en orden de prioridad de los Consejos Municipales, que deben integrar los planes departamentales, proponiéndolos a la coordinación para su conocimiento y posterior discusión y aprobación.
- Coordinar la Unidad Técnica Departamental.
- Realizar acciones dentro del ámbito de la Secretaría del Consejo.
- Coordinar el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema Nacional de Financiamiento de Inversión Pública (SINAFIP).

4 Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural

Estos consejos agrupan a los departamentos por región. Según el decreto 70-86 de la Ley Preliminar de Regionalización son ocho regiones integradas de la manera siguiente:

	Región	Departamentos
I	METROPOLITANA	Guatemala.
II	NORTE	Alta Verapaz y Baja Verapaz.
III	NORORIENTE	Izabal, Chiquimula, Zacapa y El Progreso.
IV	SURORIENTE	Jutiapa, Jalapa y Santa Rosa.
V	CENTRAL	Chimaltenango, Sacatepéquez y Escuintla.
VI	SUROCCIDENTE	San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez.
VII	NOROCCIDENTE	Huehuetenango y Quiché.
VIII	PETÉN	Petén



Los Consejos Regionales se integran de la manera siguiente:

- a. Una coordinadora o coordinador de la región nombrado por la Presidenta o Presidente de la República.
- b. Una alcaldesa o alcalde en representación de las corporaciones municipales que integran cada uno de los departamentos que conforman la región.
- c. La gobernadora o gobernador de cada uno de los departamentos.
- d. La o el jefe de la oficina regional de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).
- e. Cada una de las entidades siguientes con presencia en la región tienen una representación: *Organismo Ejecutivo (con sus ministerios, secretarías, fondos sociales y otras entidades del Estado); cooperativas; cada uno de los pueblos indígenas; organizaciones campesinas; asociaciones de propietarios de micro, pequeña y mediana empresa; asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales; organizaciones de mujeres; organizaciones de trabajadores; organizaciones de desarrollo; Universidad de San Carlos y universidades privadas.*



Al igual que en el nivel departamental, ese conjunto de representantes y autoridades forman una asamblea, la cual será la encargada de tomar decisiones.

En los consejos regionales, las organizaciones de mujeres de cada región eligen a dos representantes, y la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) cuenta con una representación.

¿Y QUÉ VAMOS A HACER
LAS MUJERES EN ESTE
NIVEL REGIONAL?



1. *Monitorear y evaluar las políticas de las mujeres en la región.*
2. *Formular participativamente proyectos, planes y programas de beneficio para las mujeres.*
3. *Presentar las propuestas al Consejo Regional y darle el seguimiento correspondiente.*



**Proyecto de
Monitoreo y
Evaluación de
las Políticas de
las Mujeres para
la Región.**

5 Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural

- La Presidenta o Presidente de la República, quien lo coordina.
- La Ministra o Ministro de Finanzas Públicas y las ministras y/o ministros de Estado, que la Presidenta o Presidente de la República designe.
- Una alcaldesa o alcalde representante de cada una de las regiones.
- La Secretaria o Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia.
- La Secretaria o Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.
- Las y los Coordinadores de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural.
- Cuatro representantes del pueblo maya, una o uno xinka y una o uno garífuna.
- Tienen una representación cada una de las entidades siguientes: *cooperativas; asociaciones de propietarios de micro, pequeña y mediana empresa; asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales, de las organizaciones de trabajadores; organizaciones guatemaltecas no gubernamentales de desarrollo; Universidad de San Carlos, universidades privadas y las organizaciones campesinas con dos representantes.*



Entre sus funciones están:

- ⊙ Promover, facilitar y apoyar el financiamiento del Sistema de Consejos.
- ⊙ Promover la descentralización y la coordinación institucional.
- ⊙ Formular políticas de desarrollo a nivel nacional, tomando en consideración los planes de desarrollo regionales y departamentales y enviarlos al organismo ejecutivo para su incorporación a la política de desarrollo de la nación.
- ⊙ Promover políticas a nivel nacional que fomenten la **participación activa y efectiva de la mujer en la toma de decisiones**, tanto a nivel nacional como regional, departamental, municipal y comunitario.
- ⊙ Promover la concientización de las comunidades respecto a la **equidad de género** y la identidad y derecho de los pueblos indígenas.

CAPÍTULO III

CÓDIGO MUNICIPAL

Para entender mejor, vamos a conocer un poco de su historia.

Recordemos que en el módulo anterior vimos que,

desde 1945,

la AUTONOMÍA del Municipio se estableció en la época de Juan José Arévalo.

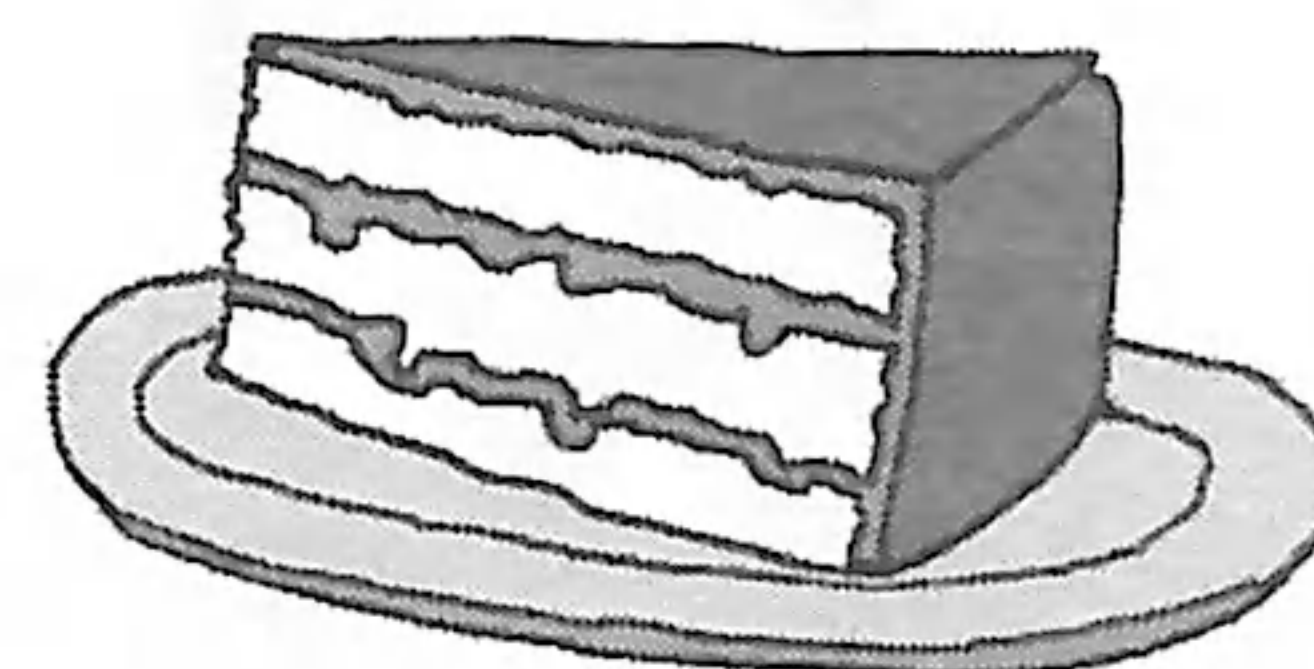
Sin embargo, el hecho de garantizar legalmente su autonomía no bastó ya que la capacidad de decisión y de ejecución de un gobierno local, está íntimamente ligada a su capacidad de obtener recursos.



SIN DINERO ERA IMPOSIBLE DEJAR DE DEPENDER DEL GOBIERNO CENTRAL.

Fue por eso que en 1985,

se establece trasladar directamente a las municipalidades, de forma proporcional, el 8% del presupuesto general de gastos de la nación.



¡Y en 1994,

se incrementa al.....

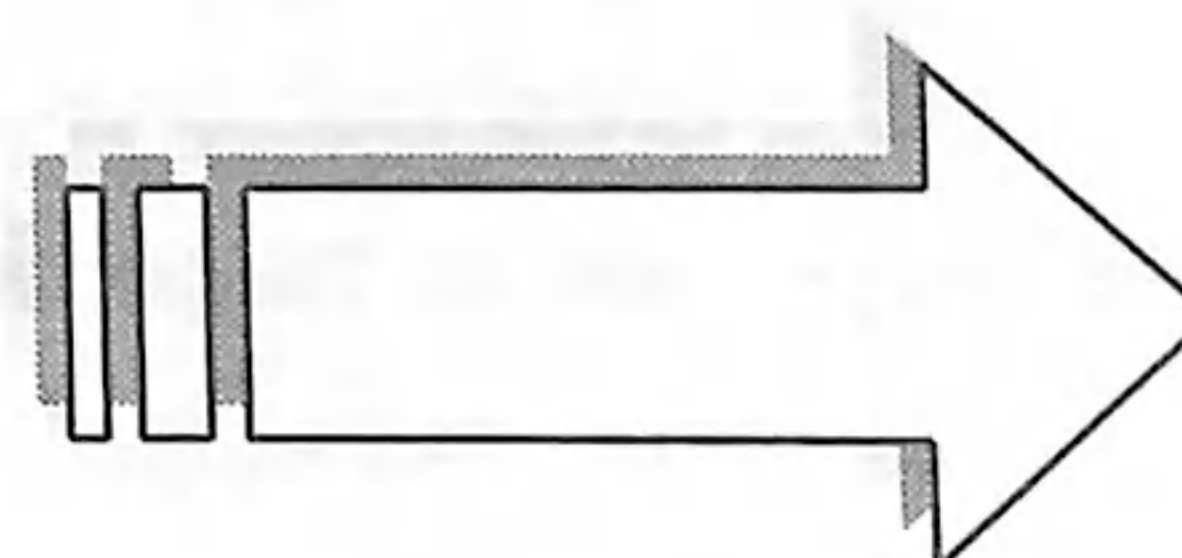
10%!

Gracias a estos recursos, el desarrollo del Municipio ha tenido un gran alcance.

Y por último,

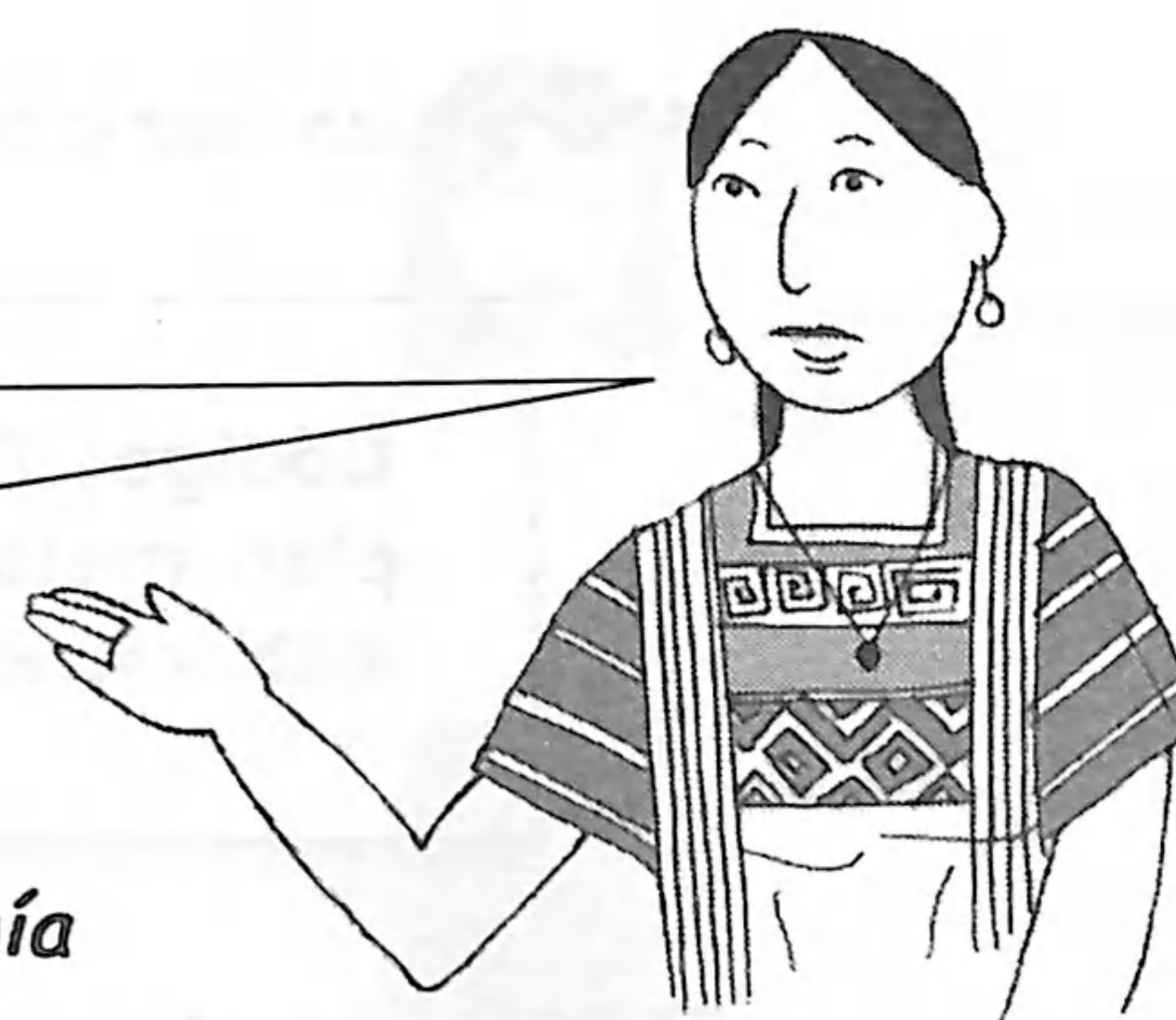
en abril del 2002,

se aprobó el nuevo:



CÓDIGO MUNICIPAL

EN ESTE NUEVO CÓDIGO,
¿CÓMO QUEDAN LEGALMENTE
LOS MUNICIPIOS?



El Artículo 3 de este Código define *la autonomía del municipio* como:

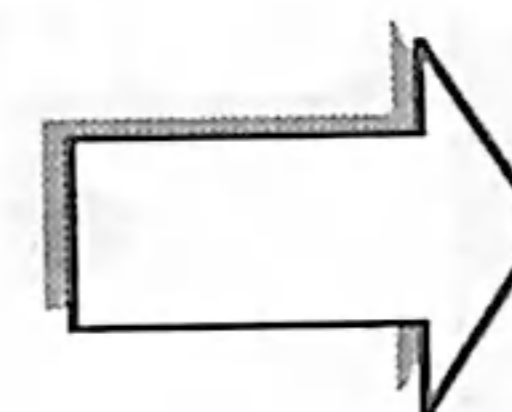
La potestad de elegir a sus autoridades a ejercer por medio de ellas el gobierno y la administración de sus intereses, a obtener y disponer de sus recursos patrimoniales, atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.



EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO
ANTERIOR, EL NUEVO CÓDIGO
MUNICIPAL REPRESENTA UN AVANCE
EN LA APERTURA DE ESPACIOS PARA
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Esta nueva ley no solamente refuerza los mandatos constitucionales sobre descentralización que principiaron a efectuarse en los últimos 10 años, sino además...

... logra que se permita la integración de territorios sin afectar la autonomía de los municipios.



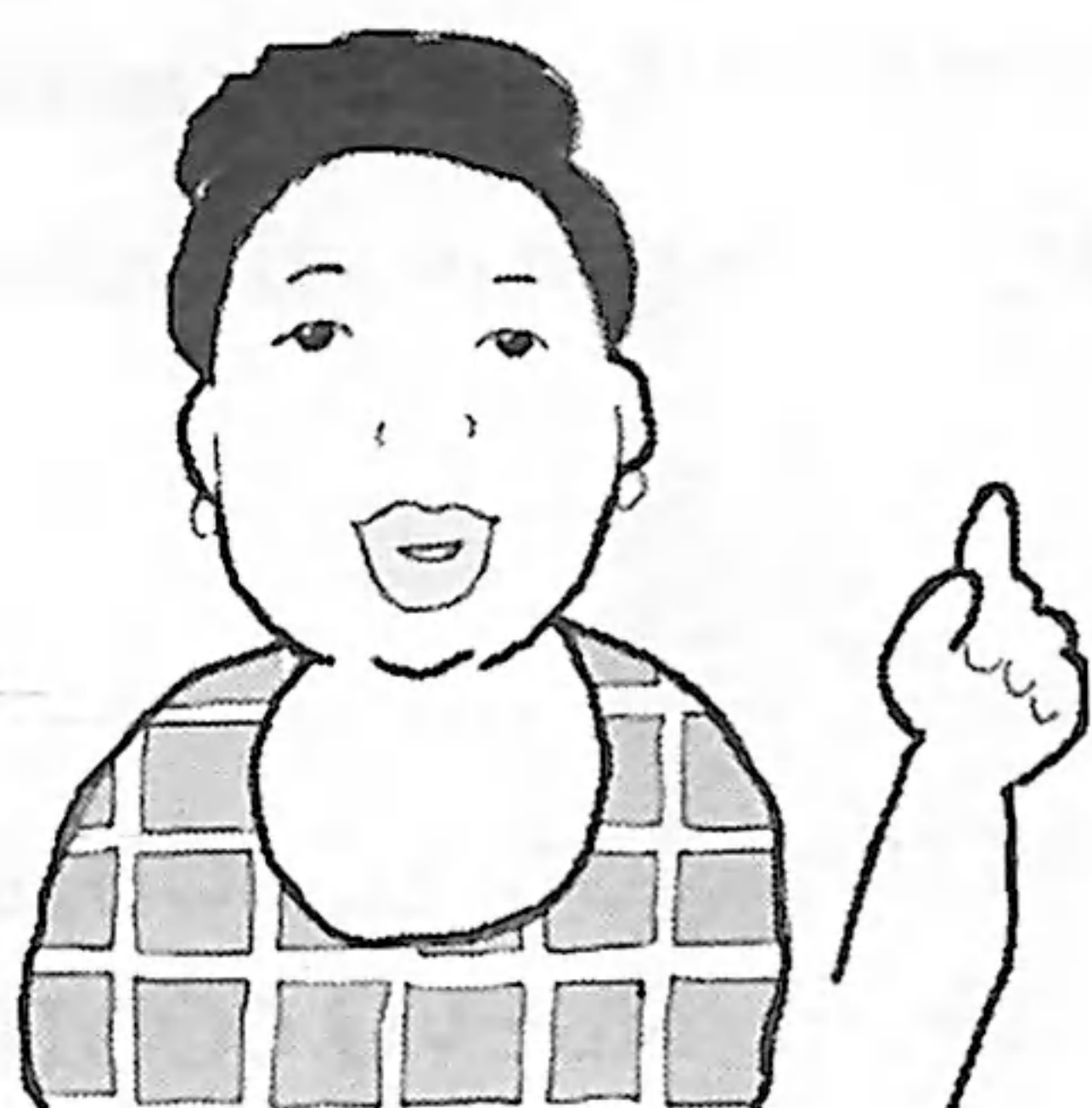
Sin embargo, un límite para mejorar los ingresos municipales se encuentra en el artículo 239 de la *Constitución Política de la República* que establece el **Principio de Legalidad** en que:

“Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación...”

Ahora bien, sería bueno que definamos qué es un código..

Código: Conjunto de preceptos legislativos dispuestos según un plan metódico y sistemático, que reglamenta las diversas instituciones constitutivas de una rama del derecho.

El Código Municipal es una legislación muy amplia y se dirige a normar la vida del municipio. Su objetivo es desarrollar los principios constitucionales que se refieren a la organización, el gobierno, la administración y el funcionamiento de los municipios.



¿Y QUÉ ES UN MUNICIPIO?

El Municipio es la unidad básica de organización territorial del Estado y el espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos...

Integran el Municipio los siguientes elementos:

- *La población.*
- *El territorio.*
- *La autoridad ejercida en representación de los habitantes.*
- *La comunidad organizada.*
- *La capacidad económica.*
- *El ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario del lugar.*
- *El patrimonio del municipio.*

La población de un municipio está constituida por todos los habitantes de su territorio. A todo habitante que tenga residencia continua por más de un año en un territorio municipal se le llama **vecina** o **vecino**.

Los vecinos y las vecinas tienen derechos y obligaciones que están normados en el Artículo 17 del Código Municipal.

MI CALIDAD DE VECINA SE PRUEBA POR LA CÉDULA DE VECINDAD EXTENDIDA POR EL ALCALDE.

Los vecinos y las vecinas tienen derechos y obligaciones que están normados en el Artículo 17 del Código Municipal.

Los vecinos y vecinas podrán organizarse en asociaciones comunitarias, incluyendo las formas propias y tradicionales nacidas en el seno de las diferentes comunidades.



De acuerdo con la Constitución de la República el Municipio es *autónomo*.

O sea que es el mismo municipio quien elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas el gobierno y la administración de sus intereses.

Al Concejo Municipal (Corporación Municipal) le corresponde con exclusividad el gobierno del Municipio.



¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE UN **CONSEJO MUNICIPAL** Y UN **CONCEJO MUNICIPAL**?

Pongamos atención ya que al principio puede prestarse a confusión:

Consejo Municipal con "S" (COMUDE) Es el "**Consejo Municipal de Desarrollo**", o sea, el cuarto nivel del Sistema de Consejos de Desarrollo, el cual fue ya explicado en el capítulo anterior.

Mientras que:

Concejo Municipal con "C" es llamado también "**Corporación o Gobierno Municipal**" y es el responsable de ejercer el gobierno del municipio.

VEAMOS DE QUÉ SE TRATA
MÁS DETENIDAMENTE.



CONCEJO MUNICIPAL

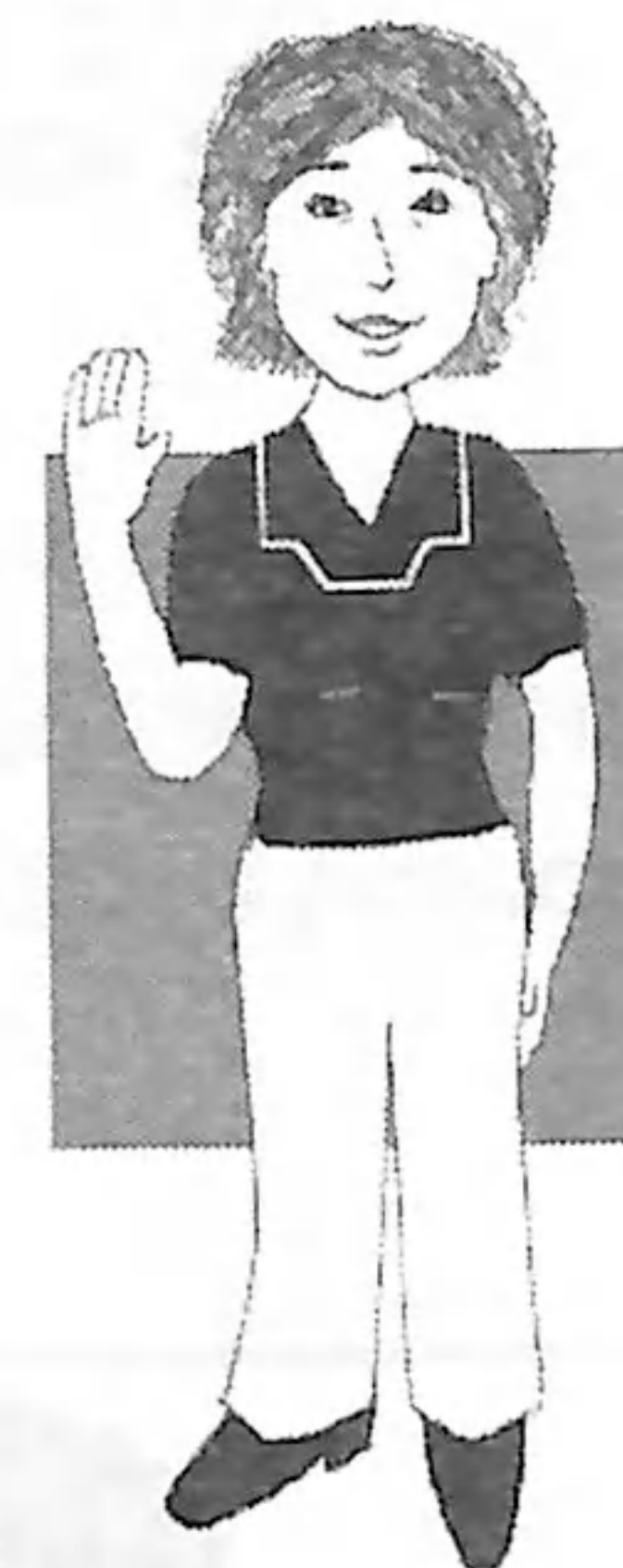
(Gobierno o Corporación Municipal)

Este es el órgano colegiado superior de discusión y de decisión de los asuntos municipales. El Concejo Municipal tiene la obligación de organizar comisiones de trabajo entre las que figura *la familia, la mujer y la niñez*.

Se integra por la alcaldesa o el alcalde, las/los síndicos y las/los concejales.



EN GUATEMALA
HABEMOS
ALCALDESAS.



Todos y todas electos directa y popularmente en cada municipio de acuerdo con la ley de la materia.

En la aplicación del Código Municipal se asume el concepto de "equidad de género" entendido como la *no discriminación entre ambos sexos* de conformidad con el Artículo 4 de la *Constitución Política de Guatemala*.

Al espacio físico, edificio o sede que ocupa el Concejo Municipal se le denomina "Municipalidad".

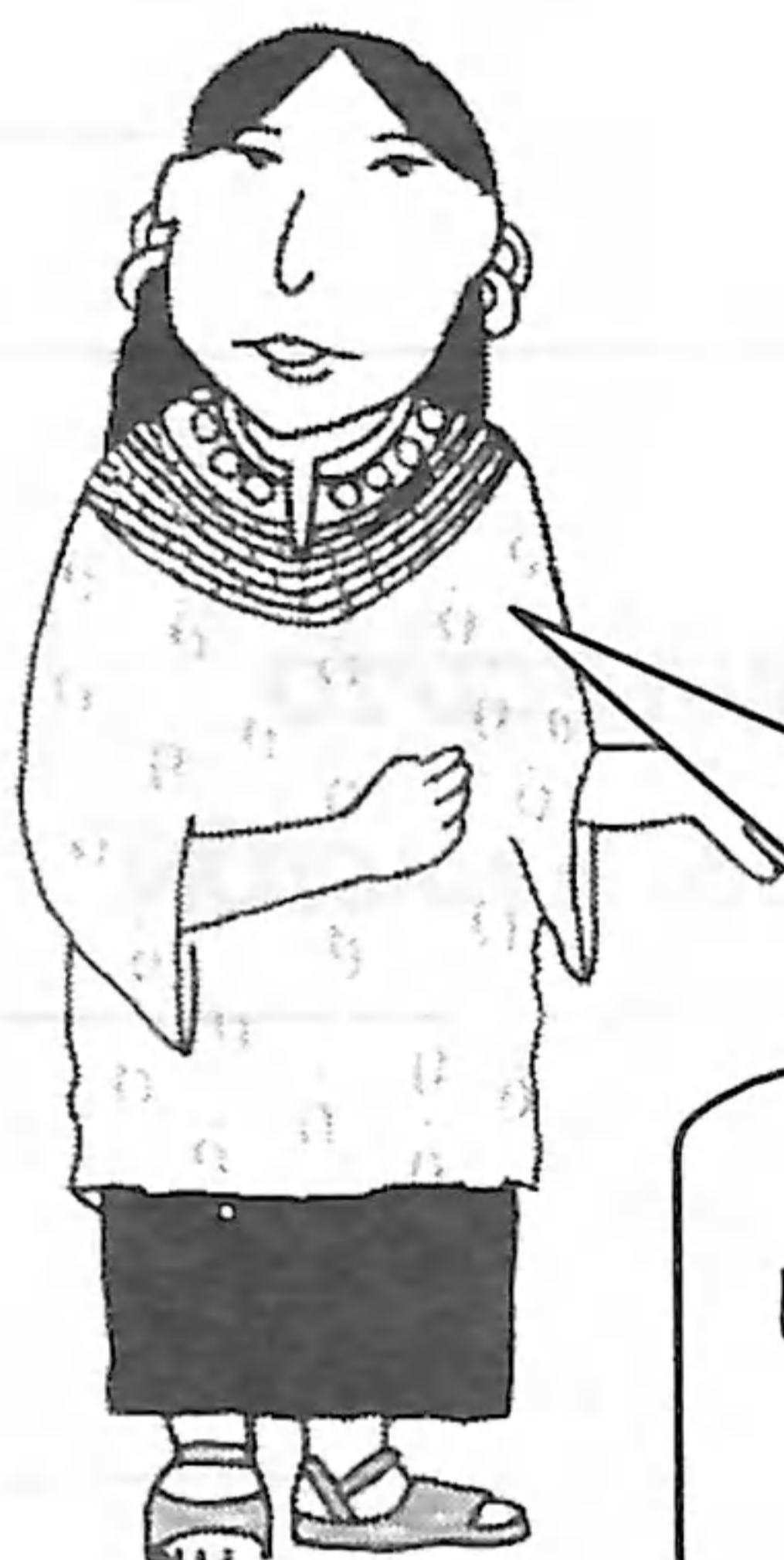
MUNICIPALIDAD

¿CÓMO ESTÁ PREVISTA
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN EL CÓDIGO MUNICIPAL?

LOS ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA ESTÁN PREVISTOS DE LA
MANERA SIGUIENTE:



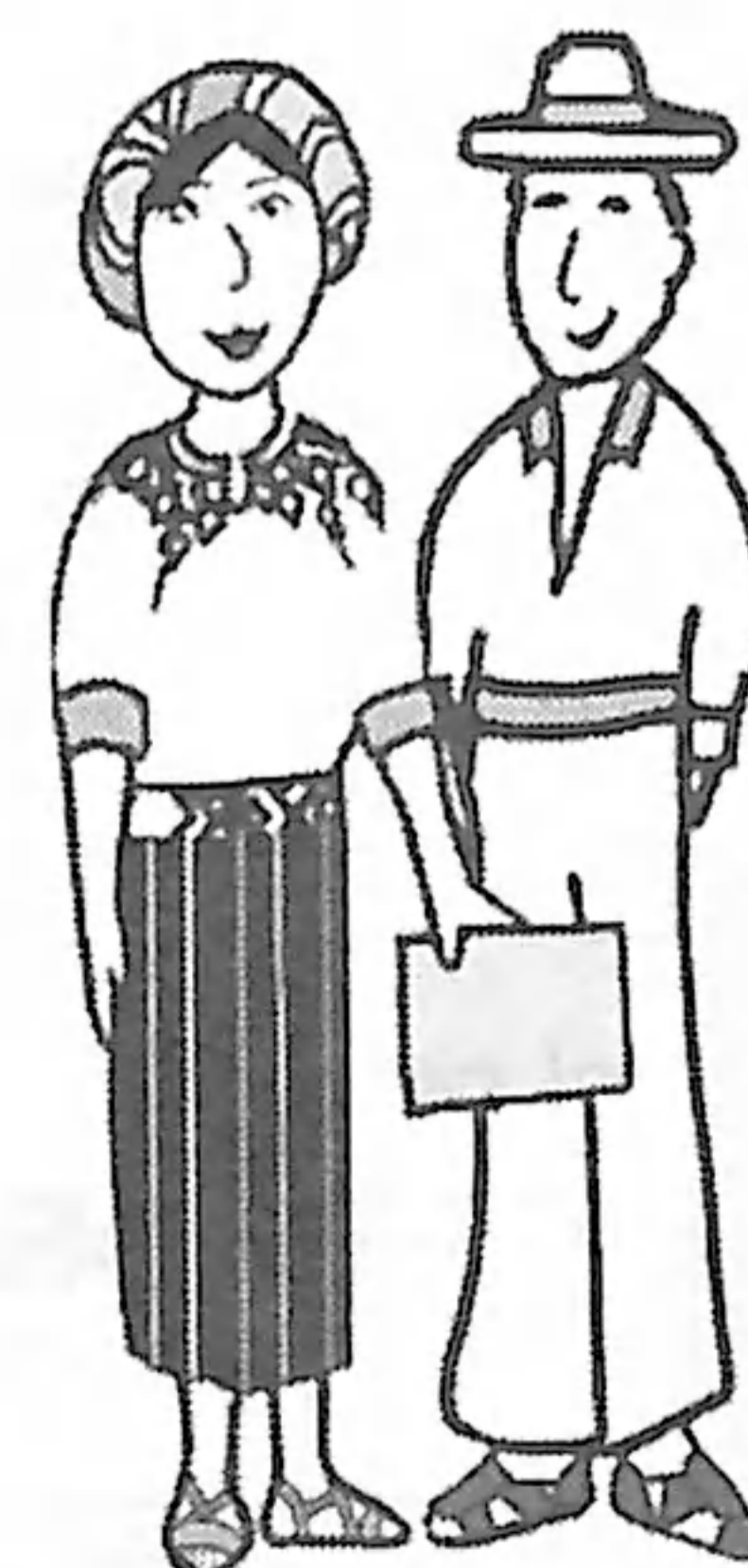
ARTÍCULO 63: *Consulta a los vecinos.* Cuando la trascendencia de un asunto aconseje la conveniencia de consultar la opinión de los vecinos, el Concejo Municipal, con el voto de las dos terceras partes (2/3) del total de sus integrantes, podrá acordar que tal consulta se celebre tomando en cuenta las modalidades indicadas en los artículos siguientes:



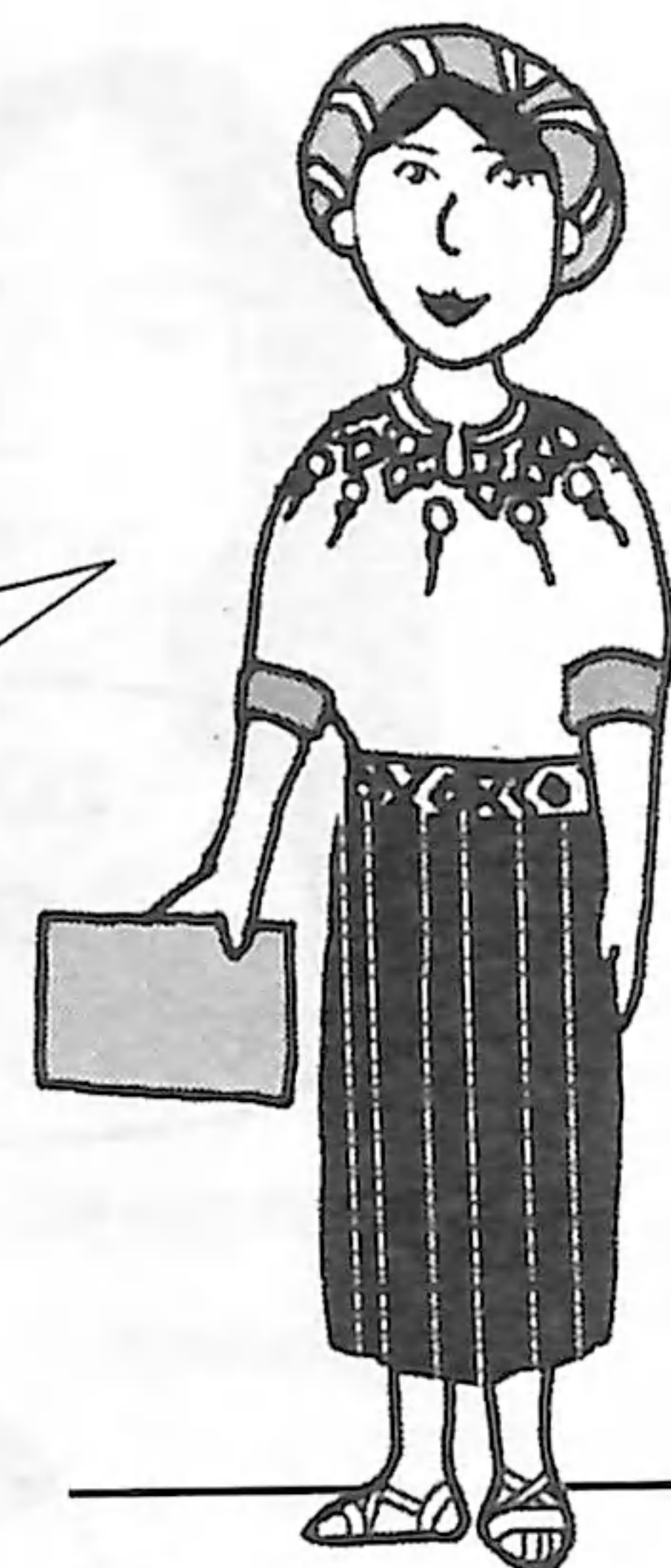
Y TAMBIÉN ESTÁ CONTEMPLADO
EN EL CÓDIGO CUANDO LOS VECINOS
QUEREMOS TRATAR UN TEMA QUE
NOS AFECTA A TODOS.

ARTÍCULO 64: *Consulta a solicitud de los vecinos.* Los vecinos tienen el derecho de solicitar al Concejo Municipal la celebración de consultas cuando se refiera a asuntos de carácter general que afectan a todos los vecinos del municipio. La solicitud deberá contar con la firma de por lo menos el diez (10) por ciento de los vecinos empadronados en el municipio. Los resultados deben ser vinculantes si participa en la consulta al menos el veinte (20) por ciento de los vecinos empadronados y la mayoría vota favorablemente el asunto consultado.

ARTÍCULO 65: *Consultas a las comunidades o autoridades indígenas del municipio.* Cuando la naturaleza de un asunto afecte en particular los derechos y los intereses de las comunidades indígenas del municipio o de sus autoridades propias, el Concejo Municipal realizará consultas a solicitud de las comunidades o autoridades indígenas, inclusive aplicando criterios propios de las costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas.



Las asociaciones de vecinos se constituirán por medio de una escritura pública, cuyo testimonio será presentado al registrador civil para otorgarles la **personalidad jurídica**.



LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS TIENEN DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA LO QUE SE DEBERÁN INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE

REFLEXIONEMOS:

El **CODIGO MUNICIPAL** es \Rightarrow al **MUNICIPIO**,
lo que la **CONSTITUCIÓN** es \Rightarrow a toda la **NACIÓN**.

¿ES POR ESO QUE DEBEMOS CONOCERLO?

SÍ, Y PORQUE DETERMINA MUCHOS ASPECTOS DE NUESTRA VIDA COTIDIANA COMO VECINAS Y VECINOS.



LAS MUJERES VEMOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO, UNA OPORTUNIDAD PARA LA SOLUCIÓN DE NUESTRAS NECESIDADES BÁSICAS DESDE LO LOCAL.

CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS CONSEJOS DE DESARROLLO

¿Cuáles son los principales obstáculos para la participación de las mujeres?



¿QUÉ SIGNIFICA PARA LAS MUJERES QUE LAS INCLUYAN EN LA NUEVA LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL?

Que la ley institucionaliza su participación en un espacio público.

PERO, ...¿PARA QUÉ?

Para participar en el proceso de planificación del desarrollo, así como en la auditoría social, que es el seguimiento y la verificación del cumplimiento de la obra pública a nivel local, departamental, regional y nacional.

¿EN QUÉ SE BASA ESTA PARTICIPACIÓN?



El marco jurídico y político para la participación de las mujeres en el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural se sustenta en los siguientes instrumentos:



La Constitución Política de la República de Guatemala



Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Parte 2, Art. 7, inciso b:

Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas.

Parte 3, Art. 14, inciso a:

Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo en todos los niveles.



Acuerdos de Paz

Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.



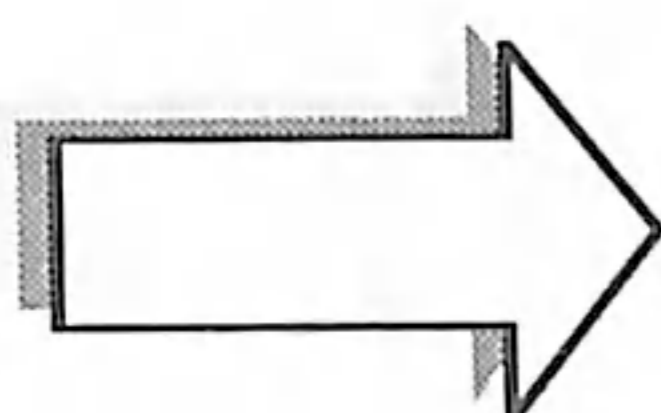
Participación de la Mujer en el Fortalecimiento del Poder Civil:

Determinar que en todas las formas de ejercicio del poder se establezcan y garanticen oportunidades de participación.

Acuerdo sobre Aspectos Socio-Económicos y Situación Agraria.

Participación de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social:

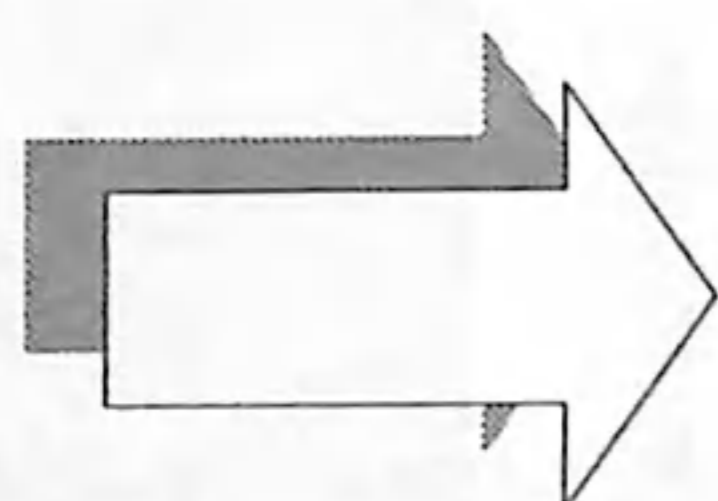
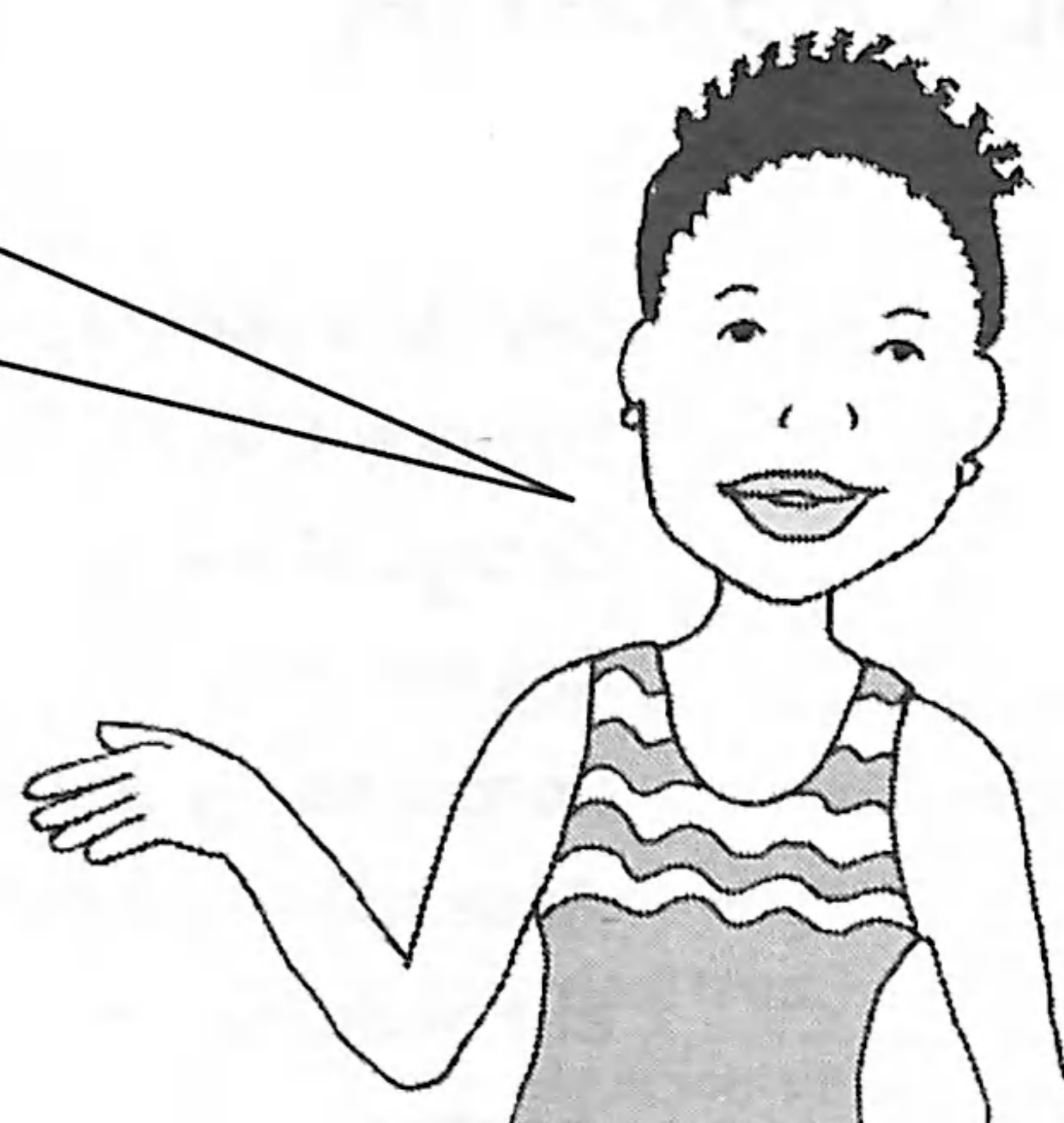
Garantizar el derecho de organización de las mujeres y su participación en igualdad de condiciones con el hombre, en los niveles de decisión y poder de las instancias local, regional, nacional y departamental.



Es esencial que participemos en el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural para que funcione de acuerdo a los principios que lo inspiran y a los objetivos para los que fue creado.

VEAMOS QUÉ PODEMOS HACER PARA POTENCIAR NUESTRA CAPACIDAD DE INCIDENCIA EN ESTOS ESPACIOS:

- ❖ Fortalecer la organización de las mujeres desde todos los niveles.
- ❖ Hacer que nuestras propuestas sean posibles desde el punto de vista técnico, financiero y político.



Las propuestas que llevemos a nuestro consejo, deben ser producto del consenso en el seno de nuestras propias organizaciones. Esto será el primer respaldo en nuestra negociación con los otros actores del consejo.

PERO NUESTRA PARTICIPACIÓN SÓLO PUEDE SER EFECTIVA, SI SE PRODUCE A LO LARGO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

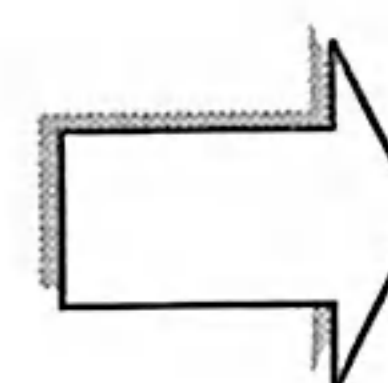
CON ELLO, VAMOS A SENTAR LAS BASES PARA QUE LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO CONSIDERE LAS DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

¡NO SEA, LOGRAR UNA POLÍTICA DE GÉNERO!

¿Y ESO QUÉ ES?

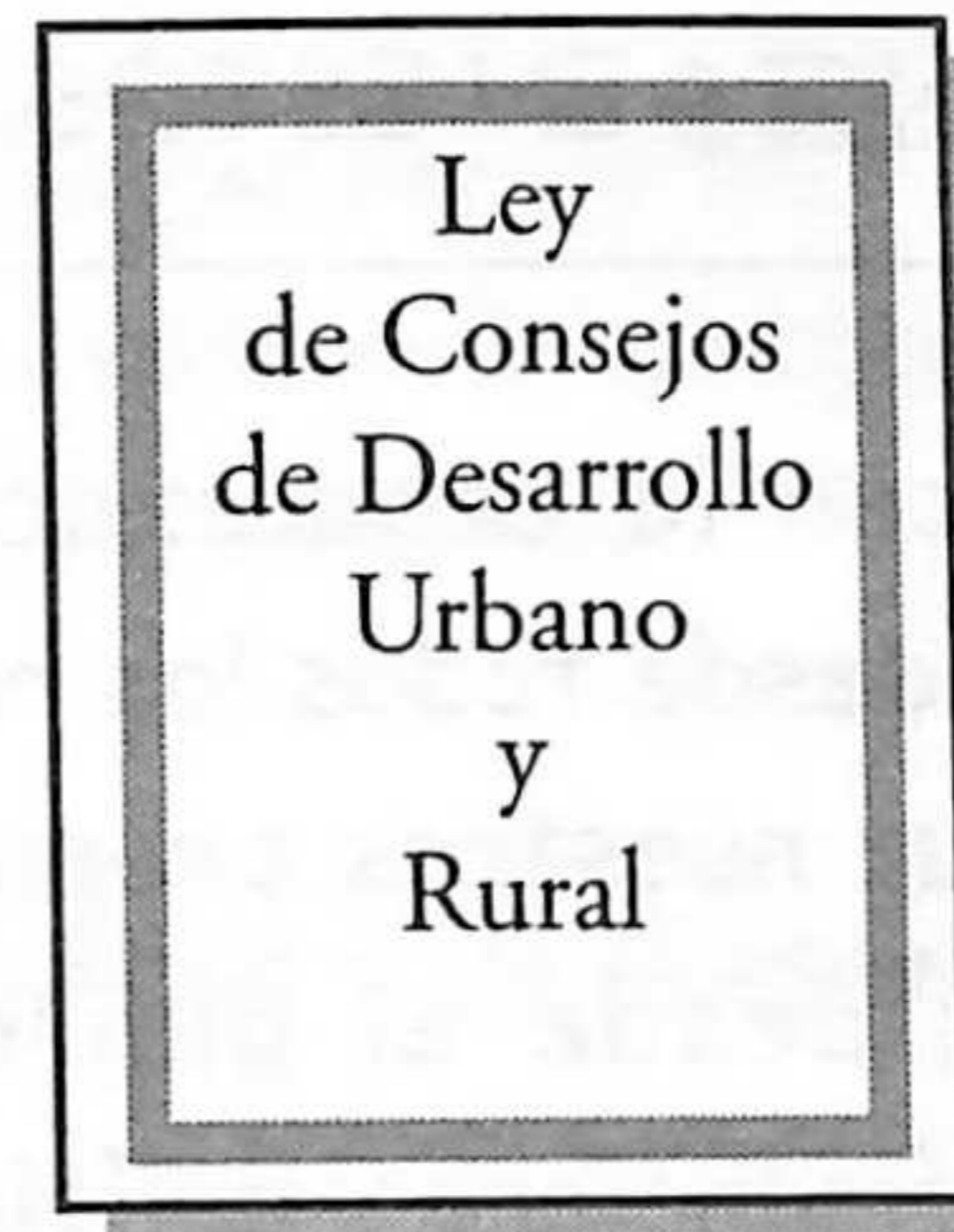
Es precisamente lo que estaremos tratando en el próximo módulo de este programa de capacitación.

¡NO TE LO PIERDAS!!



BIBLIOGRAFÍA

- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural,
- Código Municipal,
- Reglamento de la Ley de Consejos -y sus reformas-, y
- Acuerdo Gubernativo que crea el Fondo de Paz, FODEPAZ.
- Acuerdos de Paz.
- Cuaderno del Ciudadano.



Ad honorem: Que trabaja sin cobrar ningún tipo de retribución, como un voluntariado.

Alcalde/alcaldesa: Autoridad encargada del gobierno de cada municipio y de presidir la Corporación Municipal.

Auditoría Social: Acción cuya misión consiste en recoger las pruebas y entregárselas al juez, si surge alguna duda en el ejercicio de su administración.

Autonomía: Autoridad de elegir por sí misma a sus propias autoridades y ejercer por medio de ellas el gobierno y la administración de sus intereses.

Ciudadanía: Participación en la vida política de la comunidad, el municipio, el departamento, el país.

Ciudadanía Plena de las Mujeres: Desarrollo de la capacidad de auto-determinación, de expresión y de representación de intereses y demandas y de pleno derecho de los intereses individuales y colectivos de la mujer.

Código: Conjunto de preceptos legislativos dispuestos según un plan metódico y sistemático, que reglamenta las diversas instituciones constitutivas de una rama del derecho.

Código Municipal: Leyes que se dirigen a normar la vida del municipio.

Concejalas: Femenino de concejal, de concejo.

Concejo Municipal: (con "C"), Corporación o Gobierno Municipal. Es el responsable de ejercer el gobierno del municipio. Este es el órgano colegiado superior de discusión y de decisión de los asuntos municipales.

Consejo Municipal: (con "S"), Consejo Municipal de Desarrollo, o sea el cuarto nivel del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Consulta: Consultar un asunto a la opinión de los vecinos por medio de votación. Cuando la trascendencia de un asunto aconseje la conveniencia de consultar la opinión de los vecinos.

Consulta municipal: Igual que consulta pero realizada por las autoridades municipales convocando y consultando a todos los vecinos del municipio.

Derechos cívicos y políticos: Capacidad legal que la ciudadanía le otorga a una persona, hombre o mujer.

Equidad de género: Situación en la cual se presentan u otorgan iguales oportunidades, recursos, beneficios, derechos o satisfacción de necesidades a hombres y mujeres sin quedar en situación de desventaja unos de otros.

Espectador/a: Que mira con atención un objeto, persona o evento.

Fomento: Acción de la Administración consistente en promover, normalmente mediante incentivos económicos o fiscales, que los particulares realicen por sí mismos actividades consideradas de utilidad general. Ejemplo: Plan de fomento del turismo rural.

Género: Es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas, económicas asignadas a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo; se refiere a las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres por razones sociales y culturales.

Incidencia: (*incidir*) Influir, repercutir o causar efecto.

Instancias: Institución, organismo; nivel o grado de la Administración Pública o de cualquier institución política o social.

Jerarquía: Orden entre personas o cosas; lo cual determina, en aquéllas, las atribuciones y el mando; y en éstas, la importancia, preferencia o valor.

Jurídico: Que pertenece a las leyes o se ajusta al derecho legal.

Municipio: Unidad básica de organización territorial del Estado y el espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.

Objetivo: Finalidad, meta, designio. Expresión relativa de ciertos propósitos para la atención de las necesidades públicas colectivas. Es el fin o intento a que se dirige o encamina una acción u operación, éstos se pueden expresar a través de las metas que se desea alcanzar dentro de un determinado período.

Optimización: Buscar la mejor manera de ejecutar una actividad o funcionamiento.

Participación cívica y política: Toda actividad de los y las miembros de una comunidad derivada de su derecho a decidir sobre el sistema de gobierno, elegir representantes políticos, ser elegidos /as y ejercer cargos de representación, influir en la definición y elaboración de normas y políticas públicas y controlar el ejercicio de las funciones encomendadas a los representantes.

Persona Jurídica: Organización de personas o de personas y de bienes a la que el derecho reconoce capacidad unitaria para ser sujeto de derechos y obligaciones, como las corporaciones, asociaciones, sociedades y fundaciones.

Planificar con perspectiva de género: Es definir con anticipación una serie de acciones a desarrollar en un período de tiempo, para satisfacer las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de las mujeres y de los hombres.

Planificación: Acción y efecto de planificar; para obtener un objetivo determinado, tal como el desarrollo armónico de una ciudad, el desarrollo económico, la investigación científica, el funcionamiento de una industria, etc.

Potenciar: Dar potencia o fuerza a algo o aumentar la que ya tiene; fortalecer.

Preside: (*presidir*) Tener el primer puesto o lugar más importante o de más autoridad en una asamblea, corporación, junta, tribunal, acto, empresa, etc.; ocupar el lugar más importante o destacado.

Principios: Base, origen, razón fundamental sobre la cual se procede en cualquier materia; norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta; causa, origen de algo.

Seguimiento: Proceso de seguir o continuar en lo ya empezado. Observar atentamente el curso de un negocio o los movimientos de alguien o algo.

Supletorio, ria: Que reemplaza, sustituye o suple una falta.

Suplir: Ponerse en lugar de alguien para hacer sus veces; reemplazar, sustituir algo por otra cosa.

Sufragio: Voto; sistema electoral para la escogencia de cargos; voto de quien tiene capacidad de elegir.

Vecino o vecina: Persona que tiene residencia continua por más de un año en un territorio municipal.

Verificación: Acción de comprobar la verdad.

CONTENIDOS DEL PROGRAMA

MÓDULO 1: La Descentralización

Objetivo: que las participantes manejen el concepto de descentralización como marco de las acciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

MÓDULO 5: El diagnóstico participativo con enfoque de género.

Objetivo: las participantes adquieren las habilidades para realizar diagnósticos participativos que parten de las necesidades e intereses de las mujeres.

MÓDULO 2: La Participación

Objetivo: que las participantes conozcan los espacios para la participación en el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el Código Municipal.

MÓDULO 6: El Proyecto

Objetivo: las participantes desarrollan destrezas para elaborar proyectos atendiendo a las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de las mujeres.

MÓDULO 3: Política Pública

Objetivo: las participantes conocen y se apropian de las políticas públicas y de los instrumentos a favor de las mujeres para incidir en los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

MÓDULO 7: Los Recursos

Objetivo: las participantes identifican los elementos de la política fiscal, el presupuesto nacional y su importancia para el desarrollo de las mujeres.

MÓDULO 4: El Plan

Objetivo: las participantes identifican los procesos y criterios para la planificación participativa con enfoque de género.

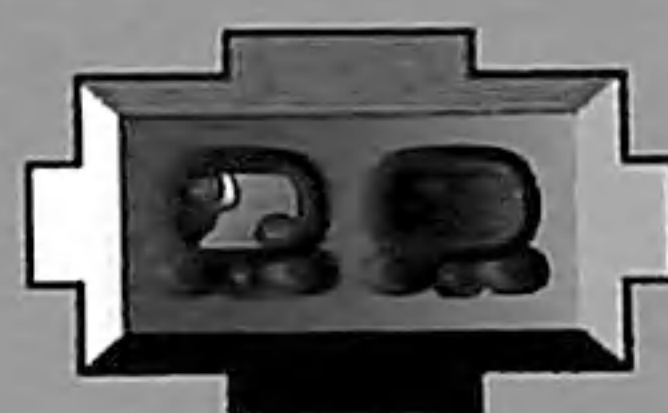
MÓDULO 8: Auditoría Social

Objetivo: las participantes identifican la importancia de la auditoría social y los mecanismos para impulsarla.

Biblioteca Central
USAC



4701255094



**MUNICIPIOS
DEMOCRÁTICOS**

13 calle 2-60, Zona 10 Edif. Topacio Azul Of. 803

Tels.: 2413-3636, 2363-2038

www.municipiosdemocraticos.org